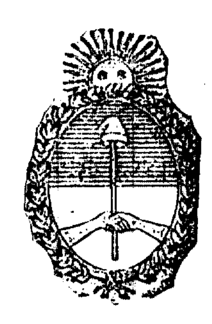
BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



1
LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

Buenos Aires, jueves 29 de diciembre de 1983

NUMERO

25.331

AÑO XCI

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal:
Suipacha 767
1008 Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual
Nº 234.520

JORGE DANIEL BORRELLI
Director Nacional

Números telefónicos de la repartición

DIRECTOR
T. E. 392-3982
DEPTO. EDITORIAL
T. E. 392-4009
PUBLICACIONES
T. E. 392-4485
INFORMES Y BIBLIOTECA
T. E. 392-3775/3788
DEPTO. APOYO ADMINISTRATIVO
T. E. 392-4221
AVISOS
T. E. 392-4457
MESA DE ENTRADAS
T. E. 392-4056
SUSCRIPCIONES
T. E. 392-3949
COSTOS Y FACTURACION
T. E. 392-4475
DEPTO. GRAFICO
T. E. 982-5423/1741
COORDINACION DE TALLERES
T. E. 982-1830
COTIZACIONES Y PRESUPUESTOS
T. E. 982-0675
CONTROL DE PRODUCCION
T. E. 982-6697
PERSONAL
T. E. 982-4760
DEPOSITOS Y ALMACENES
T. E. 982-3632

$a 0,70

SUMARIO

LEYES

LEY DE PACIFICACION NACIONAL

Derógase por inconstitucional y declárase insanablemente nula la Ley de facto Nº 22.924.

LEY Nº 23.040

Sancionada: Diciembre 22 de 1983.
Promulgada: Diciembre 27 de 1983.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN ARGENTINA REUNIDOS EN CONGRESO, ETC., SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º — Derógase por inconstitucional y declárase insanablemente nula la ley de facto Nº 22.924.

ARTICULO 2º — La ley de facto Nº 22.924 carece de todo efecto jurídico para el juzgamiento de las responsabilidades penal, civil, administrativa y militar emergentes de los hechos que ella pretende cubrir, siendo en particular inaplicable a ella el principio de la ley penal más benigna establecido en el artículo 2º del Código Penal.

Lo dispuesto en el párrafo anterior no se altera por la existencia de decisiones judiciales firmes que hayan aplicado la ley de facto Nº 22.924.

ARTICULO 3º — La persona que hubiera recuperado su libertad por aplicación de la ley de facto Nº 22.924 deberá presentarse ante el tribunal de radicación de la causa dentro del quinto (5) día de la vigencia de la presente ley. En caso contrario, será declarada rebelde y se dispondrá su captura, sin necesidad de citación previa.

Si se tratare de un civil sometido a la jurisdicción militar, la presentación a que se refiere el párrafo anterior podrá hacerse efectiva simultáneamente con la impugnación dirigida contra ese enjuiciamiento, y en el tribunal donde esta impugnación se radique.

ARTICULO 4º — En los casos expuestos en el artículo 3º, la eximición de prisión y la excarcelación serán procedentes, sin necesidad de que concurran los requisitos establecidos en el artículo 379 del Código de Procedimientos en Materia Penal, a menos que existan motivos para presumir que el imputado intentará eludir la acción de la justicia.

El tribunal interviniente, si hace lugar a la libertad bajo caución, podrá imponer al imputado, además de las obligaciones a que se refiere el artículo 386 del Código de Procedimientos en Materia Penal, la de presentarse periódicamente al tribunal, o a la dependencia policial más próxima a su domicilio real.

La resolución que haga lugar a la libertad bajo caución, y la que imponga la obligación mencionada en el párrafo precedente, no serán apelables. La que deniegue la libertad bajo caución será apelable en relación en el plazo de tres (3) días.

ARTICULO 5º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los veintidós días del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta y tres.

J. C. PUGLIESE — **V. H. MARTINEZ**
Carlos A. Bejar — Antonio J. Macris

— Registrada bajo el Nº 23.040 —



19831229

DECRETO
Nº 295
Bs. As., 27|12|83

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación Nº 23.040, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN.
Carlos R. S. Alconada Aramburú.



DECRETOS

ASIGNACIONES FAMILIARES

Actualízanse las asignaciones familiares por cónyuge, prenatal y por hijo a partir del 1º de diciembre de 1983.

DECRETO
Nº 250
Bs. As., 21|12|83

VISTO y CONSIDERANDO:

Que es necesario actualizar las asignaciones familiares a fin de que no se desnaturalice su función protectora.

Que en la oportunidad se estima prudente adecuar aquellas asignaciones que por su generalidad inciden más en la economía familiar.

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — A partir del 1º de diciembre de 1983 la cuantía de las asignaciones familiares que se indican a continuación será la siguiente:

Asignación por cónyuge	$a 100
Asignación prenatal	$a 225
Asignación por hijo	$a 225

Art. 2º — Las asignaciones indicadas en el artículo precedente están sujetas a los coeficientes establecidos en la Ley número 18.017 (t.o. 1974) y Decretos Nros. 25|81, artículo 3º y 126|83, artículo 1º.

Art. 3º — Los servicios administrativos de las distintas jurisdicciones incluidas en el Presupuesto de la Administración Nacional quedan autorizados a liquidar las asignaciones del artículo 1º utilizando las respectivas partidas específicas asignadas al inciso 11 - Personal, por el Presupuesto vigente y, en caso de resultar éstas insuficientes, el saldo no comprendido de las restantes partidas hasta tanto se incorporen los créditos necesarios.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Antonio Mucci

COMISIONES INTERNACIONALES

Desígnase Delegado Argentino —con carácter interino— ante la Comisión Mixta Argentino-Paraguaya del Río Paraná.

DECRETO
Nº 304
Bs. As., 27|12|83

VISTO el Convenio del 16 de junio de 1971, suscripto entre la República Argentina y la República del Paraguay, aprobado por la Ley Nº 19.307|71, que crea la "Comisión Mixta Argentino-Paraguaya del Río Paraná", y

CONSIDERANDO:

Que el Delegado Argentino ante la Comisión Mixta Argentino-Paraguaya del Río Paraná señor contraalmirante (RE) D. Horacio Raúl Colombo presentó su renuncia a dicho cargo para el que fuera oportunamente designado.

Que la titularidad de dicha representación no puede quedar vacante.

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Desígnase Delegado Argentino —con carácter interino— ante la Comisión Mixta Argentino-Paraguaya del Río Paraná al señor D. Raúl Francisco María Alconada Sempé.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Dante Caputo

DUELO

Adhesión al duelo provocado por el fallecimiento del doctor D. Eduardo Bernardo Busso.

DECRETO
Nº 287
Bs. As., 26|12|83

VISTO que el día 25 de diciembre del corriente año ha fallecido en esta ciudad el doctor D. Eduardo Bernardo Busso,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Adherir al duelo provocado por el fallecimiento del doctor D. Eduardo Bernardo Busso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Antonio A. Tróccoli

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Desígnase Administrador General.

DECRETO
Nº 301
Bs. As., 27|12|83

VISTO el expediente Nº 25.493|83 del registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, en el cual tramita la designación del doctor D. Ignacio Efraín Ortiz en el cargo de Administrador General de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, y

CONSIDERANDO:

Que la cobertura de dicho cargo resulta de vital importancia para las actividades que desarrolla la citada Empresa.

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Desígnase Administrador General de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos de la Subsecretaría de Telecomunicaciones dependiente de la Secretaría de Comunicaciones del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, al doctor D. Ignacio Efraín Ortiz (M. I. Nº 6.644.005).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Roque G. Carranza

FONDO NACIONAL DE LAS ARTES

Desígnase Presidente.

DECRETO
Nº 299
Bs. As., 27|12|83

VISTO que se encuentra vacante el cargo de Presidente del Fondo Nacional de las Artes, en jurisdicción de la Secretaría de Cultura del Ministerio de Educación y Justicia, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proceder a su cobertura, teniendo en cuenta la naturaleza y jerarquía de las funciones a desempeñar, y lo propuesto por el señor Secretario de Cultura.

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Desígnase Presidente del Fondo Nacional de las Artes, en jurisdicción de la Secretaría de Cultura del Ministerio de Educación y Justicia, al doctor Edwin Reinaldo Harvey (L. E. número 5.640.445).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Carlos R. S. Alconada Aramburú

INSTITUTO NACIONAL DE CINEMATOGRAFIA

Desígnase Director Nacional.

DECRETO
Nº 303
Bs. As., 27.12.83

VISTO lo propuesto por el señor Ministro de Educación y Justicia, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra vacante el cargo de Director del Instituto Nacional de Cinematografía, siendo necesario proceder a su cobertura

Que la persona a designar reúne las condiciones necesarias para el ejercicio del cargo.

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Desígnase al señor Manuel Carlos Antin (L.E. Nº 4.221.857) en la Secretaría de Cultura del Ministerio de Educación y Justicia, en un cargo del Agrupamiento Administrativo, Categoría 24, Director Nacional del Instituto Nacional de Cinematografía.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con las partidas específicas que, para el caso, cuenta la Secretaría de Cultura del Ministerio de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Carlos R. S. Alconada Aramburú

JUBILACIONES Y PENSIONES

Increméntanse los haberes de las prestaciones jubilatorias y de pensión a cargo de las Cajas Nacionales de Previsión.

DECRETO
Nº 251
Bs. As., 21|12|83

VISTO las Leyes Nros. 18.037 (t. o. 1976) y 18.038 (t. o. 1980), y la variación del nivel general de las remuneraciones producida durante el mes de noviembre de 1983 y la que se estima para el mes en curso, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde incrementar, a partir del 1º de diciembre de 1983, los haberes de las prestaciones de los regímenes jubilatorios y de pensiones no contributivas en función de los ingresos de los activos, así como fijar el índice de corrección a aplicar para la determinación del haber de los trabajadores en relación de dependencia que cesaren en la actividad a partir del 30 de noviembre de 1983.

Que también procede adelantar la actualización estimada de los beneficios vigentes al 31 de diciembre de 1983 a fin de que los jubilados y pensionados conozcan los incrementos que percibirán juntamente con los haberes del mes de enero de 1984, y el índice de corrección correspondiente.

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Increméntanse los haberes de las prestaciones jubilatorias y de pensión a cargo de las Cajas Nacionales de Previsión,

a partir del 1º de diciembre de 1983: 19 %
a partir del 1º de enero de 1984: 16 %

Los aumentos dispuestos se aplicarán sobre los haberes que correspondiere percibir al 30 de noviembre y al 31 de diciembre de 1983, respectivamente.

Exclúyese de lo establecido en este artículo a las prestaciones acordadas o a acordar por aplicación de las Leyes números 18.464, sus modificatorias y complementarias, 22.731, 22.929, modificada por la 23.026, y la 22.955.

Art. 2º — Elévase el haber mínimo de las jubilaciones y pensiones acordadas o a acordar por las Cajas Nacionales de previsión,

a partir del 1º de diciembre de 1983 $a 2.390
a partir del 1º de enero de 1984: $a 2.761

Art. 3º — El haber máximo de las jubilaciones, incluida la movilidad establecida por los artículos 53 de la Ley Nro. 18.037 (t. o. 1976) y 39 de la Ley Nro. 18.038 (t. o. 1980), será:

a partir del 1º de diciembre de 1983: $a 23.800
a partir del 1º de enero de 1984: $a 27.610

Art. 4º — Fíjase el haber mínimo de las pensiones graciables y demás prestaciones no contributivas y el haber de las pensiones a la vejez y por invalidez, que se atiendan con imputación al artículo 8º de la Ley Nº 18.820,

a partir del 1º de diciembre de 1983: $a 1.666
a partir del 1º de enero de 1984: $a 1.933

Art. 5º — Establécese el índice de corrección a que se refiere el artículo 53 de la Ley Nº 18.037 (t. o. 1976), a aplicar para la determinación del haber de las jubilaciones de los afiliados que cesaren en la actividad,

a partir del 30 de noviembre de 1983: en 6,2519
a partir del 31 de diciembre de 1983: en 1,2858

Art. 6º — El incremento de haberes que se dispone por el presente decreto para el mes de diciembre de 1983, será abonado juntamente con las prestaciones correspondientes al mes de enero de 1984.

Art. 7º — La Secretaría de Seguridad Social queda facultada para dictar las normas interpretativas y complementarias del presente decreto.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Antonio Mucci

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Desígnase Director Nacional en la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada.

DECRETO
Nº 296
Bs. As., 27|12|83

VISTO que se encuentra vacante el cargo del Agrupamiento Administrativo, Tramo Superior, Categoría 24, Director Nacional, en la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada dependiente del Ministerio de Educación y Justicia, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proceder a su cobertura a efectos de asegurar la continuidad de los servicios a cargo de dicho organismo.

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Desígnase —con carácter titular— en la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada dependiente del Ministerio de Educación y Justicia, con imputación a: 5.20 - 65 - 017 - 0.330 - 1 - 1 - 11 - 1110, en el cargo del Agrupamiento Administrativo, Tramo Superior, Categoría 24 —Director Nacional— a la señora Profesora María Rodán (D.N.I. Nº 3.397.685).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Carlos R. S. Alconada Aramburú

PRESIDENCIA DE LA NACION

Desígnase Asesor.

DECRETO
Nº 288
Bs. As., 27|12.83

VISTO el artículo 86, inciso 10) de la Constitución Nacional.

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Desígnase Asesor de la Presidencia de la Nación al señor doctor D. Alfredo Alberto Ferro (L.E. número 3.254.551), quien desempeñará el cargo con carácter "ad-honorem".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Antonio A. Tróccoli

SESIONES EXTRAORDINARIAS

Amplíanse los términos del artículo 2º del Decreto Nº 146|83.

DECRETO
Nº 292
Bs. As., 27|12|83

EN uso de la facultad que le otorga los artículos 55 y 86 inciso 12, de la Constitución Nacional.

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Amplíanse los términos del artículo 2º del Decreto Nº 146 del 13 de diciembre de 1983 incorporando a la convocatoria ordenada por su artículo 1º el siguiente asunto:

Derogación de la Ley Nº 23.013 recobrando su vigencia las disposiciones originales previstas en las Leyes números 11.683 (t.o. en 1978) y 22.091, para la Dirección General Impositiva y Administración Nacional de Aduanas.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Antonio A. Tróccoli



RESOLUCIONES

EXPORTACIONES

Nuevo desarrollo de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación (NADE).
Vigencia.

(Continuación)

RESOLUCION
Nº 1.376
Bs. As., 29|11|83

Planilla Nº 73 Anexa

SECCION XV

Metales comunes y manufacturas de estos metales

CAPITULO 73

FUNDICION, HIERRO Y ACERO

		Derechos %	Reembolsos %
73.18.01.02.01	Aptos para el revestimiento o entubado de pozos petrolíferos (casing).		10
73.18.01.02.02	Aptos para la explotación de pozos petrolíferos (tubing).		10
73.18.01.02.99	Los demás.		10
73.18.01.03.00	Tubos llamados "sin soldadura" ("sin costura"), de acero inoxidable.		10
73.18.01.04.00	Tubos llamados "sin soldadura" ("sin costura"), de otros aceros aleados.		10
73.18.01.05.00	Desbastes.		10
73.18.02.00.00	Los demás.		
73.18.02.01.00	Tubos soldados ("con costura"), de hierro o de acero.		
73.18.02.01.01	Sin revestir.		10
73.18.02.01.02	Cincados.		10
73.18.02.01.99	Los demás.		10
73.18.02.02.00	Tubos soldados ("con costura"), de acero fino al carbono.		10
73.18.02.03.00	Tubos soldados ("con costura"), de aceros aleados.		10
73.18.02.99.00	Los demás.		10
73.19.00.00.00	**Conducciones forzadas de acero, incluso con zunchos, del tipo utilizado en instalaciones hidroeléctricas.**		10
73.20.00.00.00	**Accesorios de tubería, de fundición, hierro o acero (empalmes, codos, juntas, manguitos, bridas, etc.).**		10
73.20.00.01.00	De fundición.		
73.20.00.01.01	Maleable.		10
73.20.00.01.99	Los demás.		10
73.20.00.02.00	De hierro o acero.		
73.20.00.02.01	Empalmes sin soldar (cuplas "sin costura").		10
73.20.00.02.99	Los demás.		10
73.21.00.00.00	**Estructuras y sus partes (hangares, puentes, y elementos de puentes, compuertas de esclusas, torres, castilletes, pilares o postes, columnas, armaduras, techados, marcos de puertas y ventanas, cierres metálicos, balaustradas, rejas, etc.), de fundición, hierro o acero; chapas, flejes, barras, perfiles, tubos, etc., de fundición, hierro o acero, preparados para ser utilizados en la construcción.**		
73.21.00.01.00	Puentes y elementos de puentes.		
73.21.00.01.01	Puentes.		10
73.21.00.01.02	Elementos de puentes.		10
73.21.00.02.00	Torres y castilletes.		
73.21.00.02.01	Torres, aptas para líneas de alta tensión.		10
73.21.00.02.99	Los demas.		10
73.21.00.03.00	Hangares, viviendas y construcciones similares.		
73.21.00.03.01	Hangares.		10
73.21.00.03.02	Viviendas.		10
73.21.00.03.03	Escuelas.		10
73.21.00.03.04	Barracas o galpones.		10
73.21.00.03.99	Los demás.		10
73.21.00.04.00	Puertas, ventanas y sus marcos.		10
73.21.00.05.00	Compuertas de esclusas, desembarcaderos, muelles fijos y demás construcciones marítimas o fluviales.		10
73.21.00.06.00	Perfiles perforados y vigas para la construccion.		10
73.21.00.99.00	Los demás.		10
73.22.00.00.00	**Depósitos, cisternas, cubas y otros recipientes análogos para cualquier producto (con exclusión de los gases comprimidos o licuados), de fundición, hierro o acero, con capacidad superior a 300 litros, sin dispositivos mecánicos o térmicos, incluso con revestimiento interior o calorífugo.**		
73.22.00.01.00	Silos.		10
73.22.00.02.00	Depósitos de petróleo, gasolina (nafta), aceites pesados y gases.		10
73.22.00.03.00	Cubas de decantación o de clarificación y de fermentación.		10
73.22.00.04.00	Cubas para el temple o recocido de las piezas metálicas.		10
73.22.00.99.00	Los demás.		10
73.23.00.00.00	**Barriles, tambores, bidones, cajas y otros recipientes similares para el transporte o envasado, de chapa de hierro o de acero.**		
73.23.00.01.00	Barriles y tambores.		
73.23.00.01.01	De aceros aleados.		10
73.23.00.01.99	Los demás.		10
73.23.00.02.00	Bidones.		
73.23.00.02.01	De acero inoxidable, con válvula de seguridad, apto para contener fluidos a presión.		10
73.23.00.02.99	Los demás.		10
73.23.00.03.00	Recipientes de chapa de hierro estañada (hojalata).		10
73.23.00.99.00	Los demás.		10
73.24.00.00.00	**Recipientes de hierro o de acero para gases comprimidos o licuados.**		
73.24.00.01.00	De aceros aleados.		10
73.24.00.02.00	De hierro o acero.		
73.24.00.02.01	Tubos para gas licuado (garrafas).		10
73.24.00.02.90	Otros.		10
73.24.00.99.00	Los demás.		10
73.25.00.00.00	**Cables, cordajes, trenzas, eslingas y similares, de alambre de hierro o de acero, con exclusión de los artículos aislados para usos eléctricos.**		
73.25.00.01.00	Revestidos de cinc.		10
73.25.00.99.00	Los demás.		10
73.26.00.00.00	**Espinos artificiales; torcidas, con púas o sin ellas, de alambre o de fleje de hierro o acero.**		
73.26.00.01.00	Alambre de púas.		
73.26.00.01.01	Sin revestir.		10
73.26.00.01.02	Revestidos de cinc.		10
73.26.00.01.90	Otros.		10
73.26.00.99.00	Los demás.		10

		Derechos %	Reembolsos %
73.27.00.00.00	**Telas metálicas y enrejados, de alambre de hierro o de acero; chapas o bandas extendidas, de hierro o de acero.**		
73.27.00.01.00	Telas metálicas y enrejados.		
73.27.00.01.01	Con menos de 0,25 % de carbono, revestidas de cinc.		10
73.27.00.01.02	De acero inoxidable.		10
73.27.00.01.03	De hierro o de acero, resistentes a la abrasión, aptas para uso en minería.		10
73.27.00.01.99	Las demás.		10
73.27.00.02.00	Chapas o bandas extendidas.		10
(73.28).			
73.29.00.00.00	**Cadenas, cadenitas y sus partes componentes, de fundición, hierro o acero.**		
73.29.00.01.00	Cadenas y cadenitas.		
73.29.00.01.01	A rodillos.		10
73.29.00.01.02	De eslabones sin articular.		10
73.29.00.01.99	Las demás.		10
73.29.00.02.00	Partes		
73.29.00.02.01	De cadenas a rodillos.		10
73.29.00.02.99	Las demás.		10
73.30.00.00.00	**Anclas, rezones y sus partes componentes, de fundición, hierro o acero.**		10
73.31.00.00.00	**Puntas, clavos, escarpias puntiagudas, grapas onduladas o biseladas, alcayatas, ganchos y chinchetas, de fundición, hierro o acero, incluso con cabeza de otras materias, con exclusión de los de cabeza de cobre.**		
73.31.00.01.00	Clavos.		10
73.31.00.02.00	Grapas.		10
73.31.00.99.00	Los demás.		10
73.32.00.00.00	**Pernos y tuercas (fileteados o no), tirafondos, tornillos, armellas y ganchos con paso de rosca, remaches, pasadores, clavijas, chavetas y artículos análogos de pernería y de tornillería, de fundición, hierro o acero; arandelas (incluidas las arandelas abiertas y las de presión), de hierro o de acero.**		
73.32.00.01.00	Pernos.		10
73.32.00.02.00	Tuercas.		10
73.32.00.03.00	Tirafondos.		10
73.32.00.04.00	Tornillos.		10
73.32.00.05.00	Remaches.		10
73.32.00.06.00	Arandelas.		10
73.32.00.99.00	Los demás.		10
73.33.00.00.00	**Agujas para coser a mano, ganchillos, agujas para labores especiales, pasacordoncillos, pasacintas y artículos similares para efectuar a mano trabajos de costura, bordado, malla o tapicería y punzones para bordar, de hierro o de acero.**		10
73.34.00.00.00	**Alfileres (distintos de los de adorno), horquillas, rizadores y similares, de hierro o de acero.**		10
73.35.00.00.00	Muelles y hojas para muelles, de hierro o de acero.		
73.35.00.01.00	Muelles.		
73.35.00.01.01	Ballestas (elásticos) de suspensión para vehículos.		10
73.35.00.01.02	Helicoidales.		10
73.35.00.01.99	Los demás.		10
73.35.00.02.00	Hojas.		
73.35.00.02.01	De ballestas (de elásticos).		10
73.35.00.02.99	Las demás		10
73.36.00.00.00	**Estufas, caloríferos, cocinas (incluidos los que se pueden utilizar accesoriamente para la calefacción central), hornillos, calderas con hogar, calientaplatos y aparatos similares no eléctricos, de los tipos utilizados para usos domésticos, así como sus partes y piezas sueltas, de fundición, hierro o acero.**		
73.36.01.00.00	Aparatos de guisar para la cocina y los calientaplatos.		
73.36.01.01.00	Cocinas.		10
73.36.01.02.00	Hornos y hornillos.		10
73.36.01.03.00	Parrillas.		10
73.36.01.99.00	Los demás.		10
73.36.02.00.00	Los demás aparatos.		
73.36.02.01.00	Estufas y caloríferos.		10
73.36.02.99.00	Los demás.		10
73.36.03.00.00	Partes y piezas sueltas.		10
73.37.00.00.00	**Calderas (distintas de las de la Partida (84.01) y radiadores, para calefacción central, de caldeo no eléctrico, y sus partes, de fundición, hierro o acero; generadores y distribuidores de aire caliente (incluidos los que puedan igualmente funcionar como distribuidores de aire fresco o acondicionado), de caldeo no eléctrico, que lleven un ventilador o un soplador con motor, y sus partes, de fundición, hierro o acero.**		
73.37.00.01.00	Calderas.		10
73.37.00.02.00	Radiadores.		10
73.37.00.03.00	Generadores y distribuidores de aire caliente.		10
73.37.00.04.00	Partes y piezas.		10
73.38.00.00.00	**Artículos de uso doméstico y de higiene y sus partes, de fundición, hierro o acero; lana de hierro o acero; esponjas, rodillas, guantes y artículos similares para fregar, lustrar y usos análogos de hierro o de acero.**		
73.38.01.00.00	Artículos de uso doméstico y sus partes; lana de hierro o de acero; esponjas, rodillas, guantes y artículos similares para fregar, lustrar y usos análogos.		
73.38.01.01.00	Artículos de uso doméstico y sus partes.		
73.38.01.01.01	De hierro batido o fundido, enlozado.		10
73.38.01.01.02	De acero inoxidable.		10
73.38.01.01.90	Partes y piezas.		10
73.38.01.01.99	Los demás.		10
73.38.01.02.00	Otros.		
73.38.01.02.01	Lana de hierro o acero.		10
73.38.01.02.99	Los demás.		10
73.38.02.00.00	Artículos de higiene y sus partes.		
73.38.02.01.00	Bañeras.		10
73.38.02.02.00	Lavabos (lavatorios).		10
73.38.02.03.00	Fregaderos y piletas.		
73.38.02.03.01	De acero inoxidable.		10
73.38.02.03.99	Los demás.		10
73.38.02.90.00	Partes y piezas.		10
73.38.02.99.00	Los demás.		10
(73.39)			
73.40.00.00.00	**Otras manufacturas de fundición, hierro o acero.**		
73.40.01.00.00	Manufacturas de fundición, en bruto.		10
73.40.02.00.00	Manufacturas de acero, coladas o moldeadas, en bruto.		10
73.40.03.00.00	Manufacturas de hierro o acero, forjadas o estampadas, en bruto.		
73.40.03.01.00	Bolas para trituradores.		10
73.40.03.90.00	Otros.		10
73.40.04.00.00	Las demás.		
73.40.04.01.00	Herrajes para líneas eléctricas.		10
73.40.04.02.00	Tensores y torniquetes para alambrados de cercas.		10
73.40.04.03.00	Escaleras.		10
73.40.04.04.00	Depósitos, cisternas y otros recipientes de la clase de los incluidos en la partida 73.22, con una capacidad de 300 litros o menor.		10
73.40.04.99.00	Las demás.		10

Planilla Nº 74 Anexa

CAPITULO 74

COBRE

		Derechos %	Reembolsos %
74.01.00.00.00	**Matas cobrizas; cobre en bruto (cobre para el afino y cobre refinado); desperdicios y desechos, de cobre.**		
74.01.01.00.00	Matas cobrizas; cobre de cementación (precipitado de cobre).	20	
74.01.02.00.00	Desperdicios y desechos de cobre.		
74.01.02.01.00	Sin alear.	20	
74.01.02.02.00	De bronce.	20	
74.01.02.99.00	Los demás.	20	
74.01.03.00.00	Cobre para el afino.	20	
74.01.04.00.00	Cobre refinado, incluidas las alcaciones de cobre.		
74.01.04.01.00	Sin alear.		
74.01.04.01.01	Electrolítico.	20	
74.01.04.01.02	Térmico.	20	
74.01.04.02.00	Aleaciones.	20	
74.02.00.00.00	**Cuproaleaciones.**		10
74.03.00.00.00	**Barras, perfiles y alambres, de cobre.**		
74.03.00.01.00	Barras y perfiles.		
74.03.00.01.01	Sin alear.		10
74.03.00.01.02	De bronce.		10
74.03.00.01.03	De latón.		10
74.03.00.01.99	Los demás.		10
74.03.00.02.00	Alambres		
74.03.00.02.01	Sin alear.		10
74.03.00.02.02	De bronce.		10
74.03.00.02.03	De latón.		10
74.03.00.02.99	Los demás.		10
74.04.00.00.00	**Chapas, planchas, hojas y tiras, de cobre, de espesor superior a 0,15 mm.**		10
74.04.00.01.00	Sin alear.		10
74.04.00.02.00	De bronce.		10
74.04.00.03.00	De latón.		10
74.04.00.99.00	Las demás.		10
74.05.00.00.00	**Hojas y tiras delgadas, de cobre (incluso gofradas, cortadas, perforadas, recubiertas, impresas o fijadas sobre papel, cartón, materias plásticas artificiales o soportes similares) de 0,15 mm. o menos de espesor (sin incluir el soporte).**		
74.05.00.01.00	Sin alear.		10
74.05.00.99.00	Las demás.		10
74.06.00.00.00	**Polvo y partículas, de cobre.**		
74.06.00.01.00	Sin alear.		10
74.06.00.02.00	De bronce.		10
74.06.00.99.00	Los demás.		10
74.07.00.00.00	**Tubos (incluidos sus desbastes) y barras huecas, de cobre.**		
74.07.00.01.00	Tubos.		
74.07.00.01.01	Sin alear.		10
74.07.00.01.02	De bronce.		10
74.07.00.01.03	De latón.		10
74.07.00.01.99	Los demás.		10
74.07.00.02.00	Desbastes de tubos.		10
74.07.00.03.00	Barras huecas.		10
74.08.00.00.00	**Accesorios de cobre para tuberías (empalmes, codos, juntas, manguitos, bridas, etc).**		
74.08.00.01.00	Sin alear.		10
74.08.00.02.00	De bronce.		10
74.08.00.03.00	De latón.		10
74.08.00.99.00	Los demás.		10
(74.09)			
74.10.00.00.00	**Cables, cordajes, trenzas y análogos, de alambre de cobre, con exclusión de los artículos aislados para usos eléctricos.**		
74.10.00.01.00	Cables.		
74.10.00.01.01	Sin alear.		10
74.10.00.01.02	Sin alear con alma de acero.		10
74.10.00.01.90	Otros.		10
74.10.00.99.00	Los demás.		10
74.11.00.00.00	**Telas metálicas (incluidas las telas continuas o sin fin) y enrejados, de alambre de cobre; chapas o bandas extendidas, de cobre.**		
74.11.00.01.00	Telas metálicas y enrejados.		
74.11.00.01.01	Sin alear, estañados.		10
74.11.00.01.02	De bronce fosforoso.		10
74.11.00.01.03	De bronce fosforoso y latón.		10
74.11.00.01.04	De latón.		10
74.11.00.01.99	Los demás.		10
74.11.00.02.00	Chapas o bandas extendidas.		
74.11.00.02.01	Sin alear.		10
74.11.00.02.99	Las demás.		10
(74.12)			
(74.13)			
(74.14)			
74.15.00.00.00	**Puntas, clavos, escarpias puntiagudas, ganchos y chinchetas, de cobre o con espiga de hierro o de acero y cabeza de cobre; pernos y tuercas (fileteados o no), tornillos, armellas y ganchos con paso de rosca, remaches, pasadores, clavijas, chavetas y artículos similares de pernería y tornillería, de cobre; arandelas (incluidas las arandelas abiertas y las de presión) de cobre.**		
74.15.00.01.00	Clavos.		
74.15.00.01.01	Sin alear.		10
74.15.00.01.02	Con cabeza de cobre y espiga de hierro o de acero.		10
74.15.00.01.99	Los demás.		10
74.15.00.02.00	Pernos, tornillos y tuercas.		10
74.15.00.03.00	Argollas y arandelas.		10
74.15.00.04.00	Remaches.		10
74.15.00.99.00	Los demás.		10
74.16.00.00.00	**Muelles de cobre.**		
74.16.00.01.00	Muelles de cobre al berilio.		10
74.16.00.99.00	Los demás.		10
74.17.00.00.00	**Aparatos no eléctricos de cocción y de calefacción de los tipos utilizados para usos domésticos, así como sus partes y piezas sueltas, de cobre.**		
74.17.00.01.00	Aparatos.		
74.17.00.01.01	Hornillos y calentadores.		10
74.17.00.01.99	Los demás.		10
74.17.00.02.00	Partes y piezas sueltas.		10
74.18.00.00.00	**Artículos de uso doméstico y de higiene y sus partes, de cobre.**		
74.18.01.00.00	Artículos de uso doméstico y sus partes.		
74.18.01.01.00	Artículos.		
74.18.01.01.01	Sin alear.		10
74.18.01.01.02	De bronce.		10
74.18.01.01.03	De latón.		10
74.18.01.01.99	Los demás.		10
74.18.01.02.00	Partes.		10
74.18.02.00.00	Artículos de higiene y sus partes.		
74.18.02.01.00	Artículos.		
74.18.02.01.01	De bronce.		10
74.18.02.01.02	De latón.		10
74.18.02.01.99	Los demás.		10
74.18.02.02.00	Partes.		10
74.19.00.00.00	**Otras manufacturas de cobre.**		
74.19.00.01.00	Alfileres, horquillas y rizadores.		10
74.19.00.02.00	Anodos de cobre, sin alear, o de latón.		[illegible]
74.19.00.03.00	Herrajes para líneas eléctricas.		10
74.19.00.04.00	Depósitos, cisternas, cubas y otros recipientes similares.		10
74.19.00.99.00	Los demás.		
74.19.00.99.01	Partes.		10
74.19.00.99.99	Los demás.		10

Planilla Nº 75 Anexa

CAPITULO 75

NIQUEL

		Derechos %	Reembolsos
75.01.00.00.00	**Matas, "speiss" y otros productos intermedios de la metalurgia del níquel; níquel en bruto (con exclusión de los ánodos de la Partida 75.05); desperdicios y desechos, de níquel.**		
75.01.01.00.00	Matas, "sinters" y otros productos intermedios de la metalurgia del níquel.	20	
75.01.02.00.00	Desperdicios y desechos de níquel.	20	
75.01.03.00.00	Níquel en bruto.	20	
75.02.00.00.00	**Barras, perfiles y alambres, de níquel.**		
75.02.00.01.00	Barras y perfiles.		
75.02.00.01.01	Sin alear.		10
75.02.00.01.02	De metal blanco.		10
75.02.00.01.99	Los demás.		10
75.02.00.02.00	Alambres.		
75.02.00.02.01	Sin alear.		10
75.02.00.02.99	Los demás.		10
75.03.00.00.00	**Chapas, planchas, hojas y tiras, de cualquier espesor, de níquel; polvo y partículas, de níquel.**		
75.03.00.01.00	Chapas, planchas, hojas y tiras.		
75.03.00.01.01	Sin alear.		10
75.03.00.01.99	Las demás.		10
75.03.00.02.00	Polvo y partículas.		10
75.04.00.00.00	**Tubos (incluidos sus desbastes), barras huecas y accesorios para tuberías (empalmes, codos, juntas, manguitos, bridas, etc.), de níquel.**		
75.04.00.01.00	Tubos.		
75.04.00.01.01	Sin alear.		10
75.04.00.01.99	Los demás.		10
75.04.00.02.00	Desbastes.		10
75.04.00.03.00	Barras huecas.		10
75.04.00.04.00	Accesorios para tuberías.		
75.04.00.04.01	Sin alear.		10
75.04.00.04.99	Los demás.		10
75.05.00.00.00	**Anodos para niquelar, incluso los obtenidos por electrólisis, en bruto o manufacturados.**		10
75.06.00.00.00	**Otras manufacturas de níquel.**		
75.06.00.01.00	Artículos de uso doméstico.		
75.06.00.01.01	De metal blanco.		10
75.06.00.01.99	Los demás.		10
75.06.00.02.00	Artículos de higiene.		
75.06.00.02.01	De metal blanco.		10
75.06.00.02.90	Otros.		10
75.06.00.99.00	Los demás.		
75.06.00.99.01	Telas y enrejados.		10
75.06.00.99.80	Partes.		10
75.06.00.99.99	Los demás.		10

Planilla Nº 76 Anexa

CAPITULO 76

ALUMINIO

		Derechos %	Reembolsos %
76.01.00.00.00	**Aluminio en bruto; desperdicios y desechos, de aluminio.**		
76.01.01.00.00	Desperdicios y desechos de aluminio.	20	
76.01.02.00.00	Aluminio en bruto.		
76.01.02.01.00	Sin alear.		
76.01.02.01.01	Cuyo embarque y el respectivo "cumplido" de la declaración aduanera de exportación para consumo se realice por puertos y aduanas ubicados al sur del paralelo 40º.		10
76.01.02.01.90	Otros.	0	
76.01.02.99.00	Los demás.		
76.01.02.99.01	En lingotes y tochos.		10
76.01.02.99.99	Los demás.		10
76.02.00.00.00	**Barras, perfiles y alambres, de aluminio.**		
76.02.00.01.00	Barras y perfiles.		
76.02.00.01.01	Sin alear.		10
76.02.00.01.99	Los demás.		10
76.02.00.02.00	Alambres.		
76.02.00.02.01	Sin alear.		10
76.02.00.02.99	Los demás.		10
76.03.00.00.00	**Chapas, planchas, hojas y tiras, de aluminio, de espesor superior a 0,20 mm.**		
76.03.00.01.00	Sin alear.		10
76.03.00.99.00	Las demás.		10
76.04.00.00.00	**Hojas y tiras delgadas de aluminio (incluso gofradas, cortadas, perforadas, revestidas, impresas o fijadas sobre papel, cartón, materias plásticas artificiales o soportes similares), de 0,20 mm o menos de espesor (sin incluir el soporte).**		
76.04.00.01.00	Sin soporte.		10
76.04.00.02.00	Con soporte.		
76.04.00.02.01	De papel.		10
76.04.00.02.99	Los demás.		10
76.05.00.00.00	**Polvo y partículas, de aluminio.**		
76.06.00.00.00	**Tubos (incluidos sus desbastes) y barras huecas, de aluminio.**		
76.06.00.01.00	Tubos.		
76.06.00.01.01	Sin alear.		10
76.06.00.01.99	Los demás.		10
76.06.00.02.00	Desbastes.		10
76.06.00.03.00	Barras huecas.		10
76.07.00.00.00	**Accesorios de aluminio para tuberías (empalmes, codos, juntas, manguitos, bridas, etc.).**		10
76.08.00.00.00	**Estructuras y sus partes (hangares, puentes y elementos de puentes, torres, castilletes, pilares o postes, columnas, armaduras, techados, marcos de puertas y ventanas, balaustradas, etc.), de aluminio; chapas, barras, perfiles, tubos, etc., de aluminio, preparados para ser utilizados en la construcción.**		

		Derechos %	Reembolsos %
76.08.00.01.00	Torres y castilletes.		10
76.08.00.02.00	Hangares, viviendas y construcciones similares.		
76.08.00.02.01	Hangares.		10
76.08.00.02.02	Viviendas.		10
76.08.00.02.03	Escuelas.		10
76.08.00.02.04	Barracas o galpones.		10
76.08.00.02.99	Los demás.		10
76.08.00.03.00	Puertas, ventanas y sus marcos.		10
76.08.00.99.00	Los demás.		10
76.09.00.00.00	**Depósitos, cisternas, cubas y otros recipientes análogos, de aluminio, para cualquier producto (con exclusión de los gases comprimidos o licuados, de capacidad superior a 300 litros, sin dispositivos mecánicos o térmicos, incluso con revestimiento interior o calorífugo.**		10
76.10.00.00.00	**Barriles, tambores, bidones y otros recipientes similares, de aluminio, para el transporte o envasado, incluidos los envases tubulares rígidos o flexibles.**		
76.10.00.01.00	Barriles, tambores, bidones y otros recipientes similares.		
76.10.00.01.01	Barriles para cerveza.		10
76.10.00.01.02	Tambores para productos lácteos.		10
76.10.00.01.99	Los demás.		10
76.10.00.02.00	Envases tubulares.		
76.10.00.02.01	Rígidos.		10
76.10.00.02.02	Flexibles.		10
76.11.00.00.00	**Recipientes de aluminio para gases comprimidos o licuados.**		10
76.12.00.00.00	**Cables, cordajes, trenzas y análogos, de alambre de aluminio, con exclusión de los artículos aislados para usos eléctricos.**		
76.12.00.01.00	Cables.		
76.12.00.01.01	Sin alear.		10
76.12.00.01.02	Sin alear con alma de acero.		10
76.12.00.01.20	Aleados.		10
76.12.00.01.21	Aleados con alma de acero.		10
76.12.00.01.90	Otros.		10
76.12.00.99.00	Los demás.		10
(76.13)			
(76.14)			
76.15.00.00.00	**Artículos de uso doméstico y de higiene y sus partes, de aluminio.**		
76.15.01.00.00	Artículos de uso doméstico y sus partes.		
76.15.01.01.00	Artículos.		10
76.15.01.02.00	Partes.		10
76.15.02.00.00	Artículos de higiene y sus partes.		10
76.16.00.00.00	**Otras manufacturas de aluminio.**		
76.16.00.01.00	Pernos, tornillos y tuercas.		10
76.16.00.02.00	Argollas, arandelas y remaches.		10
76.16.00.99.00	Los demás.		
76.16.00.99.01	Partes.		10
76.16.00.99.99	Los demás.		10

Planilla Nº 77 Anexa

CAPITULO 77

MAGNESIO, BERILIO (GLUCINIO)

		Derechos %	Reembolsos %
77.01.00.00.00	**Magnesio en bruto; desperdicios y desechos, de magnesio (incluidas las torneaduras sin calibrar).**		
77.01.01.00.00	Desperdicios y desechos de magnesio.	20	
77.01.02.00.00	Magnesio en bruto.		10
77.02.00.00.00	**Barras, perfiles, alambres, chapas, hojas, bandas, torneaduras calibradas, polvo y partículas, tubos (incluidos sus desbastes) y barras huecas, de magnesio; las demás manufacturas de magnesio.**		
77.02.00.01.00	Barras, perfiles y alambres.		10
77.02.00.02.00	Chapas, hojas y bandas.		10
77.02.00.03.00	Tubos y barras huecas.		10
77.02.00.04.00	Desbastes de tubos.		10
77.02.00.05.00	Torneaduras calibradas, polvo y partículas.		10
77.02.00.99.00	Los demás.		10
(77.03)			
77.04.00.00.00	**Berilio (glucinio) en bruto o manufacturado.**		
77.04.01.00.00	Berilio en bruto; desperdicios y desechos de berilio.		10
77.04.02.00.00	Berilio trabajado.		10

Planilla Nº 78 Anexa

CAPITULO 78

PLOMO

		Derechos %	Reembolsos %
78.01.00.00.00	**Plomo en bruto (incluso argentífero); desperdicios y desechos, de plomo.**		
78.01.01.00.00	Desperdicios y desechos de plomo.	20	
78.01.02.00.00	Plomo para el afino.	20	
78.01.03.00.00	Plomo refinado, excepto las aleaciones de plomo.		
78.01.03.01.00	En lingotes.		10
78.01.03.99.00	Los demás.	20	
78.01.04.00.00	Aleaciones de plomo.		10
78.02.00.00.00	**Barras, perfiles y alambres, de plomo.**		
78.02.00.01.00	Barras y perfiles, sin alear.		10
78.02.00.02.00	Barras y perfiles, aleados.		
78.02.00.02.01	Varillas para soldar.		10
78.02.00.02.99	Los demás.		10
78.02.00.03.00	Alambres.		
78.02.00.03.01	Sin alear.		10
78.02.00.03.99	Los demás.		10
78.03.00.00.00	**Planchas, hojas y tiras, de plomo, de peso superior a 1.700 g/m2.**		10
78.04.00.00.00	**Hojas y tiras delgadas, de plomo (incluso gofradas, cortadas, perforadas, recubiertas, impresas o fijadas sobre papel, cartón, materias plásticas artificiales o soportes similares), de peso igual o inferior a 1.700 g/m2 (sin incluir el soporte); polvo y partículas, de plomo.**		
78.04.00.01.00	Hojas y tiras delgadas, sin soporte.		
78.04.00.01.01	Estañadas o plaqueadas con otro metal.		10
78.04.00.01.99	Las demás.		10
78.04.00.02.00	Hojas y tiras delgadas, con soporte.		
78.04.00.02.01	Estañadas o plaqueadas con otro metal.		10
78.04.00.02.99	Las demás.		10
78.04.00.03.00	Polvo y partículas.		10
78.05.00.00.00	**Tubos (incluidos sus desbastes), barras huecas y accesorios para tuberías (empalmes, codos, tubos en "S" para sifones, juntas, manguitos, bridas, etc.), de plomo.**		
78.05.00.01.00	Tubos.		
78.05.00.01.01	Sin alear.		10
78.05.00.01.99	Los demás.		10
78.05.00.02.00	Desbastes.		10
78.05.00.03.00	Barras huecas.		10
78.05.00.04.00	Accesorios para tuberías.		
78.05.00.04.01	Sin alear.		10
78.05.00.04.99	Los demás.		10
78.06.00.00.00	**Otras manufacturas de plomo.**		
78.06.00.01.00	Envases flexibles.		10
78.06.00.02.00	Cubas, depósitos y demás recipientes similares.		10
78.06.00.03.00	Cables, cordajes y trenzas.		10
78.06.00.99.00	Las demás.		10

Planilla Nº 79 Anexa

CAPITULO 79

CINC

		Derechos %	Reembolsos %
79.01.00.00.00	**Cinc en bruto; desperdicios y desechos, de cinc.**		
79.01.01.00.00	Desperdicios y desechos de cinc.	20	
79.01.02.00.00	Cinc en bruto.		
79.01.02.01.00	En lingotes.		
79.01.02.01.01	Sin alear.		10
79.01.02.01.90	Otros.		10
79.01.02.99.00	Los demás.	20	
79.02.00.00.00	**Barras, perfiles y alambres, de cinc.**		
79.02.00.01.00	Barras y perfiles, sin alear.		10
79.02.00.02.00	Barras y perfiles, aleados.		
79.02.00.02.01	Varillas para soldar.		10
79.02.00.02.99	Los demás.		10
79.02.00.03.00	Alambres.		
79.02.00.03.01	Sin alear.		10
79.02.00.03.99	Los demás.		10
79.03.00.00.00	**Planchas, hojas y tiras, de cualquier espesor, de cinc; polvo y partículas, de cinc.**		
79.03.01.00.00	Planchas, hojas y tiras de cualquier espesor, de cinc.		
79.03.01.01.00	Sin alear.		10
79.03.01.99.00	Los demás.		10
79.03.02.00.00	Polvo (incluido el polvo azul) y partículas, de cinc.		
79.03.02.01.00	Polvo.		
79.03.02.01.01	Polvo azul.		10
79.03.02.01.99	Los demás.		10
79.03.02.02.00	Partículas.		10
79.04.00.00.00	**Tubos (incluidos sus desbastes), barras huecas y accesorios para tuberías (empalmes, codos, juntas, manguitos, bridas, etc.), de cinc.**		
79.04.00.01.00	Tubos.		
79.04.00.01.01	Sin alear.		10
79.04.00.01.99	Los demás.		10
79.04.00.02.00	Desbastes.		10
79.04.00.03.00	Barras huecas.		10
79.04.00.04.00	Accesorios para tuberías.		
79.04.00.04.01	Sin alear.		10
79.04.00.04.99	Los demás.		10
(79.05)			
79.06.00.00.00	**Otras manufacturas de cinc.**		
79.06.00.01.00	Depósitos, cisternas y cubas.		10
79.06.00.02.00	Envases tubulares rígidos.		10
79.06.00.03.00	Telas metálicas, rejillas y enrejados.		10
79.06.00.04.00	Canalones, canaletas y claraboyas.		10
79.06.00.05.00	Marcos de puertas y de ventanas.		10
79.06.00.06.00	Artículos de uso doméstico y de higiene.		10
79.06.00.99.00	Los demás.		10

Planilla Nº 80 Anexa

CAPITULO 80

ESTAÑO

		Derechos %	Reembolsos %
80.01.00.00.00	**Estaño en bruto; desperdicios y desechos de estaño.**		
80.01.01.00.00	Desperdicios y desechos de estaño.	20	
80.01.02.00.00	Estaño en bruto.		
80.01.02.01.00	En lingotes.		
80.01.02.01.01	Sin alear.		10
80.01.02.01.90	Otros.		10
80.01.02.99.00	Los demás.	20	
80.02.00.00.00	**Barras, perfiles y alambres, de estaño.**		
80.02.00.01.00	Barras y perfiles, sin alear.		10
80.02.00.02.00	Barras y perfiles, aleados.		
80.02.00.02.01	Barritas para soldar.		10
80.02.00.02.99	Los demás.		10
80.02.00.03.00	Alambres.		
80.02.00.03.01	Sin alear.		10
80.02.00.03.99	Los demás.		10
80.03.00.00.00	**Chapas, planchas, hojas y tiras, de estaño, de un peso superior a 1 kg./m2.**		
80.03.00.01.00	Sin alear.		10
80.03.00.99.00	Los demás.		10
80.04.00.00.00	**Hojas y tiras delgadas, de estaño (incluso gofradas, cortadas, perforadas, recubiertas, impresas o fijadas sobre papel, cartón, materias plásticas artificiales o soportes similares), de peso igual o inferior a 1 kg./m2. (sin incluir el soporte); polvo y partículas, de estaño.**		
80.04.00.01.00	Hojas y tiras delgadas, sin soporte.		10
80.04.00.02.00	Hojas y tiras delgadas, con soporte.		
80.04.00.02.01	Con soporte de papel.		10
80.04.00.02.99	Las demás.		10
80.04.00.03.00	Polvo y partículas.		10
80.05.00.00.00	**Tubos (incluidos sus desbastes), barras huecas y accesorios para tubería (empalmes, codos, juntas, manguitos, bridas, etc), de estaño.**		
80.05.00.01.00	Tubos.		
80.05.00.01.01	Sin alear.		10
80.05.00.01.99	Los demás.		10
80.05.00.02.00	Desbastes.		10
80.05.00.03.00	Barras huecas.		10
80.05.00.04.00	Accesorios para tuberías.		
80.05.00.04.01	Sin alear.		10
80.05.00.04.99	Los demás.		10
80.06.00.00.00	**Otras manufacturas de estaño.**		
80.06.00.01.00	Depósitos, cubas y demás recipientes similares.		10
80.06.00.02.00	Envases flexibles.		10
80.06.00.03.00	Artículos de uso doméstico.		10
80.06.00.99.00	Los demás.		10

Planilla Nº 81 Anexa

CAPITULO 81

OTROS METALES COMUNES

		Derechos %	Reembolsos %
81.01.00.00.00	**Volframio (tungsteno) en bruto o manufacturado.**		
81.01.01.00.00	Volframio en bruto; desperdicios y desechos de volframio.	20	
81.01.02.00.00	Volframio manufacturado.		
81.01.02.01.00	Filamentos y plaquitas.		10
81.01.02.99.00	Los demás.		10
81.02.00.00.00	**Molibdeno en bruto o manufacturado.**		
81.02.01.00.00	Molibdeno en bruto; desperdicios y desechos de molibdeno.	20	
81.02.02.00.00	Molibdeno manufacturado.		10
81.03.00.00.00	**Tantalio en bruto o manufacturado.**		
81.03.01.00.00	Tantalio en bruto; desperdicios y desechos de tantalio.	20	
81.03.02.00.00	Tantalio manufacturado.		10
81.04.00.00.00	**Otros metales comunes en bruto o manufacturados; "cermets" en bruto o manufacturados.**		
81.04.01.00.00	Desperdicios y desechos de uranio empobrecido en U 235, y de torio; estos metales en bruto o manufacturados.		
81.04.01.01.00	En bruto; desperdicios y desechos.	20	
81.04.01.02.00	Manufacturados.		10
81.04.02.00.00	Desperdicios y desechos de metales de la presente partida (distintos de los de la subpartida 81.04.01) y de "cermets"; metales de la presente partida (distintos de los de la subpartida 81.04.01) en bruto; "cermets" en bruto.		
81.04.02.01.00	Antimonio.	20	
81.04.02.02.00	Bismuto.	20	
81.04.02.03.00	Cadmio.	20	
81.04.02.04.00	Cobalto.		
81.04.02.04.01	Aleado, apto para uso odontológico.		10
81.04.02.04.90	Otros.	20	
81.04.02.99.00	Los demás.	20	
81.04.03.00.00	Metales de la presente partida (distintos de los de la Subpartida 81.04.01) manufacturados; "cermets" manufacturados.		
81.04.03.01.00	Antimonio.		10
81.04.03.02.00	Bismuto.		10
81.04.03.03.00	Cadmio.		10
81.04.03.04.00	Cobalto.		10
81.04.03.99.00	Los demás.		10

Planilla Nº 82 Anexa

CAPITULO 82

HERRAMIENTAS, ARTICULOS DE CUCHILLERIA Y CUBIERTOS DE MESA, DE METALES COMUNES

		Derechos %	Reembolsos %
82.01.00.00.00	**Layas, palas, azadones, picos, azadas, binaderas, horcas, horquillas, rastrillos y raederas; hachas, hocinos y herramientas similares con filo; guadañas y hoces, cuchillos para heno o para paja, cizallas para setos, cuñas y otras herramientas de mano, agrícolas, hortícolas y forestales.**		
82.01.00.01.00	Palas.		10
82.01.00.02.00	Azadones y azadas.		10
82.01.00.03.00	Picos.		10
82.01.00.04.00	Rastrillos, escardillos y horquillas.		10
82.01.00.05.00	Hachas, guadañas, hoces y machetes.		10
82.01.00.06.00	Tijeras esquiladoras.		10
82.01.00.07.00	Tijeras para setos.		10
82.01.00.99.00	Las demás.		10
82.02.00.00.00	**Sierras de mano, hojas de sierra de todas clases (incluso las fresas-sierra y las hojas no dentadas para aserrar).**		
82.02.00.01.00	Sierras de mano.		
82.02.00.01.01	Para madera.		10
82.02.00.01.02	Para metales.		10
82.02.00.01.03	Para piedras.		10
82.02.00.01.99	Las demás.		10
82.02.00.02.00	Hojas.		
82.02.00.02.01	De sierra de cinta o sierras sinfín.		10
82.02.00.02.02	De sierras circulares.		10
82.02.00.02.03	De sierras rectas.		10
82.02.00.02.04	Fresas-sierra o fresas circulares para cortar.		10
82.02.00.02.05	Rectas, sin dientes.		10
82.02.00.02.06	Circulares (discos), sin dentar.		10
82.02.00.02.07	Circulares (discos), con dientes diamantados.		10
82.02.00.02.99	Las demás.		10
82.03.00.00.00	**Tenazas, alicates, pinzas y similares, incluso cortantes; llaves de ajuste; sacabocados, cortatubos, cortapernos y similares, cizallas para metales, limas y escofinas, para trabajar a mano.**		
82.03.01.00.00	Llaves de ajuste.		10
82.03.02.00.00	Limas y escofinas.		
82.03.02.01.00	Limas.		10
82.03.02.02.00	Escofinas.		10
82.03.03.00.00	Los demás.		
82.03.03.01.00	Tenazas.		10
82.03.03.02.00	Pinzas.		10
82.03.03.03.00	Sacabocados.		10
82.03.03.04.00	Cizallas para metales.		10
82.03.03.99.00	Las demás.		10
82.04.00.00.00	**Los demás utensilios y herramientas de mano, con exclusión de los artículos comprendidos en otras partidas de este Capítulo; yunques, tornillos de banco, lámparas de soldar, forjas portátiles, muelas con bastidor, de mano o de pedal y diamantes de vidriero.**		
82.04.00.01.00	Yunques, incluso las bigornias.		10
82.04.00.02.00	Tornillos de banco (morsas).		10
82.04.00.03.00	Lámparas de soldar.		10
82.04.00.04.00	Martillos.		10
82.04.00.05.00	Cucharas, cucharines, espátulas y similares, para trabajos de albañilería.		10
82.04.00.06.00	Formones.		10
82.04.00.07.00	Cepillos de carpintero.		10
82.04.00.08.00	Taladros, brocas y terrajas.		10
82.04.00.09.00	Destornilladores.		10
82.04.00.99.00	Los demás.		10
82.05.00.00.00	**Útiles intercambiables para máquinas-herramientas y para herramientas de mano, mecánicas o no (de embutir, estampar, aterrajar, escariar, filetear, fresar, brochar, tallar, tornear, atornillar, taladrar, etc), incluso las hileras de estirado (trefilado) y de extrusión de los metales, así como los útiles para sondeos y perforaciones.**		
82.05.00.01.00	Matrices para máquinas.		
82.05.00.01.01	Para embutir.		10
82.05.00.01.02	Para estampar.		10
82.05.00.01.03	Para forja.		10
82.05.00.01.99	Las demás.		10
82.05.00.02.00	Utensilios para sondeos y perforaciones.		
82.05.00.02.01	Barrenas.		10
82.05.00.02.02	Trépanos.		10
82.05.00.02.99	Los demás.		10
82.05.00.03.00	Utensilios para fresar, brochar y tallar.		
82.05.00.03.01	Fresas.		10
82.05.00.03.99	Los demás.		10
82.05.00.04.00	Utensilios para aterrajar o filetear.		
82.05.00.04.01	Machos de roscar.		10
82.05.00.04.99	Los demás.		10
82.05.00.05.00	Utensilios para perforar y escariar.		
82.05.00.05.01	Brocas.		10
82.05.00.05.02	Escariadores.		10
82.05.00.05.99	Los demás.		10
82.05.00.06.00	Utensilios para mortajar, moldurar, ranurar, acanalar, etc., la madera.		10
82.05.00.07.00	Hileras para el estirado y trefilado de los metales y matrices (o hileras) para prensas de extrusión para metales.		10
82.05.00.99.00	Los demás.		10
82.06.00.00.00	**Cuchillas y hojas cortantes para máquinas y para aparatos mecánicos.**		
82.06.00.01.00	Para máquinas de picar carne.		10
82.06.00.02.00	Para máquinas agrícolas y para cortadoras de césped.		10
82.06.00.03.00	Hojas para cizallas de mano.		10
82.06.00.99.00	Los demás.		10
82.07.00.00.00	**Placas, varillas, puntas y objetos similares para útiles, sin montar, constituidos por carburos metálicos (de volframio, molibdeno, vanadio, etc.) aglomerados por sinterización.**		10
82.08.00.00.00	**Molinillos de café, máquinas de picar carne, pasapurés y otros aparatos mecánicos de uso doméstico, utilizados para preparar, acondicionar, servir, etc., los alimentos y las bebidas, de un peso máximo de 10 kg.**		10
82.09.00.00.00	**Cuchillos con hoja cortante o dentada (incluidas las navajas de podar) y sus hojas distintos de las cuchillas y hojas cortantes de la partida 82.06.**		
82.09.00.01.00	Cuchillos.		
82.09.00.01.01	De mesa.		10
82.09.00.01.02	De cocina y antecocina, de profesionales.		10
82.09.00.01.90	Otros.		10
82.09.00.99.00	Los demás.		10
(82.10)			
82.11.00.00.00	**Navajas y máquinas de afeitar y sus hojas (incluidos los esbozos en fleje).**		
82.11.00.01.00	Navajas.		10
82.11.00.02.00	Máquinas de afeitar.		10
82.11.00.03.00	Hojas.		10
82.11.00.03.01	De banda continua.		10
82.11.00.03.02	Esbozos en fleje.		10
82.11.00.03.99	Las demás.		10
82.11.00.90.00	Partes y piezas para máquinas de afeitar eléctricas.		
82.11.00.90.01	Cuchillas.		10
82.11.00.90.02	Peines.		10
82.11.00.90.03	Cortapatillas.		10
82.11.00.90.99	Las demás.		10
82.11.00.91.00	Otras partes y piezas.		10
82.12.00.00.00	**Tijeras y sus hojas.**		
82.12.00.01.00	Tijeras.		10
82.12.00.02.00	Hojas.		10
82.13.00.00.00	**Otros artículos de cuchillería (incluidas las podaderas, esquiladoras, hendidoras, cuchillas para picar carne, tajaderas de carnicería y de cocina y cortapapeles); herramientas y juegos de herramientas de manicura, de pedicuro y análogos (incluidas) las limas para uñas).**		
82.13.00.01.00	Podaderas (tijeras para podar).		10
82.13.00.02.00	Máquinas para cortar el pelo.		10
82.13.00.03.00	Máquinas esquiladoras.		10
82.13.00.04.00	Herramientas de manicuras, pedicuros y análogos.		10
82.13.00.90.00	Partes y piezas.		
82.13.00.90.01	Peines para esquiladoras mecánicas o eléctricas.		10
82.13.00.90.02	Contrapeines para esquiladoras mecánicas o eléctricas		10
82.13.00.90.03	Cabezales para esquiladoras mecánicas o eléctricas.		10
82.13.00.90.04	Peines para máquinas eléctricas de cortar el pelo.		10
82.13.00.90.05	Contrapeines para máquina eléctricas de cortar el pelo.		10
82.13.00.90.06	Cabezales para máquinas eléctricas de cortar el pelo.		10
82.13.00.90.90	Otras.		10
82.13.00.99.00	Los demás.		10
82.14.00.00.00	**Cucharas, cucharones, tenedores, palas de tarta, cuchillos especiales para pescado o mantequilla, pinzas para azúcar y artículos similares.**		
82.14.00.01.00	Cucharas y tenedores de todas clases.		10
82.14.00.02.00	Cucharones y espumaderas.		10
82.14.00.03.00	Cuchillos especiales (sin corte) para pescado o para mantequilla (manteca).		10
82.14.00.99.00	Las demás.		10
82.15.00.00.00	**Mangos de metales comunes para los artículos de las Partidas 82.09, 82.13, y 82.14.**		10

Planilla Nº 83 Anexa

CAPITULO 83

MANUFACTURAS DIVERSAS DE METALES COMUNES

		Derechos %	Reembolsos %
83.01.00.00.00	**Cerraduras (incluidos los cierres y las monturas-cierre provistos de cerradura), cerrojos y candados de llave, de combinación o eléctricos y sus partes componentes, de metales comunes; llaves de metales comunes para estos artículos.**		
83.01.00.01.00	Cerraduras.		
83.01.00.01.01	De seguridad de cilindro.		10
83.01.00.01.02	Para vehículos.		10
83.01.00.01.99	Las demás.		10
83.01.00.02.00	Candados.		10
83.01.00.90.00	Otras.		10
83.01.00.91.00	Partes y piezas.		10
83.02.00.00.00	**Guarniciones, herrajes y otros artículos similares de metales comunes, para muebles, puertas, escaleras, ventanas, persianas, carrocerías, artículos de guarnicionería, baúles, arcas, arquetas y otras manufacturas de esta clase; alzapaños, perchas, soportes y artículos semejantes, de metales comunes (incluidos los cierrapuertas automáticos).**		
83.02.00.01.00	Guarniciones y herrajes para muebles y pianos.		
83.02.00.01.01	Para muebles.		10
83.02.00.01.99	Los demás.		10
83.02.00.02.00	Cerradores de puertas, incluso automáticos.		

		Derechos %	Reembolsos %
83.02.00.02.01	Automáticos.		10
83.02.00.02.99	Los demás.		10
83.02.00.03.00	Herrajes para puertas, ventanas, postigos y artículos análogos.		10
83.02.00.04.00	Guarniciones y herrajes para carrocerías de coches.		10
83.02.00.05.00	Objetos para artículos de guarnicionería y guarniciones para animales.		
83.02.00.05.01	Frenos, bocados, barbadas.		10
83.02.00.05.02	Estribos.		10
83.02.00.05.03	Guarniciones de arneses, de sillas de montar, etc.		10
83.02.00.05.90	Otros.		10
83.02.00.99.00	Los demás.		10
83.03.00.00.00	**Cajas de caudales, puertas y compartimientos blindados para cámaras acorazadas, arquetas y cajas de seguridad y artículos análogos, de metales comunes.**		
83.03.00.01.00	Cajas de caudales.		10
83.03.00.02.00	Puertas y compartimientos blindados aptos para cámaras acorazadas.		10
83.03.00.03.00	**Arquetas, cajas de seguridad y artículos análogos.**		10
83.04.00.00.00	**Clasificadores, ficheros, cajas de clasificación y de apartado, portacopias y material análogo de oficina, de metales comunes, con exclusión de los muebles de oficina de la partida 94.03.**		
83.04.00.01.00	Ficheros.		10
83.04.00.99.00	Los demás.		10
83.05.00.00.00	**Mecanismos para la encuadernación de hojas intercambiables y para clasificadores, pinzas de dibujo, sujetadores, cantoneras, clips, grapas, corchetes, índices de señal y otros objetos análogos para oficinas, de metales comunes.**		
83.05.00.01.00	Grapas.		10
83.05.00.02.00	Mecanismos para sujetar las hojas cambiables en carpetas o biblioratos.		10
83.05.00.99.00	Los demás.		10
83.06.00.00.00	**Estatuillas y demás objetos para el adorno de interiores, de metales comunes; marcos para fotografías, grabados y similares, de metales comunes; espejos de metales comunes.**		
83.06.00.01.00	Estatuillas y demás objetos para el adorno de interiores.		
83.06.00.01.01	Estatuillas y bustos.		10
83.06.00.01.02	Trofeos deportivos o artísticos.		10
83.06.00.01.99	Los demás.		10
83.06.00.02.00	Marcos metálicos para fotografías, grabados y similares; espejos metálicos.		10
83.07.00.00.00	**Aparatos de alumbrado y artículos de lampistería, así como sus partes componentes no eléctricas, de metales comunes.**		
83.07.00.01.00	Lámparas para el alumbrado de locales (interiores).		
83.07.00.01.01	De hierro o acero.		10
83.07.00.01.02	De cobre.		10
83.07.00.01.03	De aluminio.		10
83.07.00.01.99	Las demás.		10
83.07.00.02.00	Lámparas para el exterior.		
83.07.00.02.01	De hierro o acero.		10
83.07.00.02.02	De cobre.		10
83.07.00.02.03	De aluminio.		10
83.07.00.02.99	Las demás.		10
83.07.00.03.00	Lámparas portátiles y lámparas para vehículos.		
83.07.00.03.01	A gas licuado.		10
83.07.00.03.02	A gas de queroseno.		10
83.07.00.03.99	Los demás.		10
83.07.00.04.00	Lámparas para usos especiales.		
83.07.00.04.01	Lámparas de balizaje de luz fija.		10
83.07.00.04.99	Las demás.		10
83.07.00.90.00	Otros.		10
83.07.00.91.00	Partes y piezas.		
83.07.00.91.01	De hierro o acero.		10
83.07.00.91.02	De cobre.		10
83.07.00.91.03	De aluminio.		10
83.07.00.91.99	Las demás.		10
83.08.00.00.00	**Tubos flexibles de metales comunes.**		10
83.09.00.00.00	**Cierres, monturas-cierre, hebillas, hebillas-cierre, broches, corchetes, ojetes y artículos similares, de metales comunes, para ropa, calzado, toldos, marroquinería y para cualquier confección o equipo; remaches tubulares o con espiga hendida, de metales comunes; cuentas y lentejuelas, de metales comunes.**		
83.09.00.01.00	Cierres y monturas-cierre.		10
83.09.00.02.00	Hebillas y hebillas-cierre.		10
83.09.00.03.00	Broches, corchetes, ojetes y artículos similares.		10
83.09.00.04.00	Remaches tubulares o con espiga hendida.		10
83.09.00.05.00	Cuentas y lentejuelas.		10
(83.10)			
83.11.00.00.00	**Campanas, esquilas, campanillas, timbres, cascabeles y análogos (no eléctricos) y sus partes componentes, de metales comunes.**		10
(83.12)			
83.13.00.00.00	**Tapones metálicos, tapones fileteados, protectores de tapones, cápsulas para sobretaponar, cápsulas rasgables, tapones vertedores, precintos y accesorios similares para envasar o embalar, de metales comunes.**		
83.13.00.01.00	Tapones.		
83.13.00.01.01	De hojalata (tapas-corona).		10
83.13.00.01.02	De aluminio.		10
83.13.00.01.99	Los demás.		10
83.13.00.02.00	Cápsulas para sobretaponar.		
83.13.00.02.01	De aluminio.		10
83.13.00.02.02	De plomo.		10
83.13.00.02.03	De estaño.		10
83.13.00.02.99	Las demás.		10
83.13.00.03.00	Cápsulas rasgables.		
83.13.00.03.01	De aluminio.		10
83.13.00.03.90	Otras.		10
83.13.00.99.00	Las demás.		10
83.14.00.00.00	**Placas indicadoras, placas muestra, placas reclamo, placas de direcciones y otras placas análogas, cifras, letras y signos diversos, de metales comunes.**		
83.14.00.01.00	Placas indicadoras.		10
83.14.00.99.00	Las demás.		10
83.15.00.00.00	**Alambres, varillas, tubos, placas, pastillas, electrodos y artículos similares, de metales comunes o de carburos metálicos, recubiertos o con relleno de decapantes y fundentes, para soldar o depositar metal o carburos metálicos; alambres y varillas de polvo aglomerado de metales comunes para la metalización por proyección.**		
83.15.00.01.00	Electrodos.		
83.15.00.01.01	De aleaciones de níquel.		10
83.15.00.01.02	De aleaciones de molibdeno.		10
83.15.00.01.03	De aleaciones de volframio (tungsteno).		10
83.15.00.01.90	Otros.		10
83.15.00.99.00	Los demás.		10

Planilla Nº 84 Anexa

SECCION XVI

Máquinas y Aparatos; Material Eléctrico

CAPITULO 84

CALDERAS, MAQUINAS, APARATOS Y ARTEFACTOS MECANICOS

		Derechos %	Reembolsos %
84.01.00.00.00	**Generadores de vapor de agua o de vapores de otras clases (calderas de vapor); calderas llamadas "de agua sobrecalentada".**		
84.01.01.00.00	Generadores de vapor de agua o de vapores de otras clases (calderas de vapor) y calderas llamadas "de agua sobrecalentada".		
84.01.01.01.00	Generadores de vapor.		10
84.01.01.02.00	Calderas llamadas "de agua sobrecalentada".		10
84.01.02.00.00	Partes y piezas sueltas.		
84.01.02.01.00	Para los productos comprendidos en la subpartida 84.01.01.01.00.		10
84.01.02.02.00	Para los productos comprendidos en la subpartida 84.01.01.02.00.		10
84.02.00.00.00	**Aparatos auxiliares para las calderas de la partida 84.01 (economizadores, recalentadores, acumuladores de vapor, aparatos para deshollinar, para recuperación de gases, etc.); condensadores para máquinas de vapor.**		
84.02.01.00.00	Aparatos auxiliares para las calderas de la partida 84.01 y condensadores para máquinas de vapor.		
84.02.01.01.00	Aparatos auxiliares para generadores de vapor.		10
84.02.01.02.00	Aparatos auxiliares para calderas llamadas "de agua sobrecalentada".		10
84.02.01.03.00	Condensadores para máquinas de vapor.		10
84.02.02.00.00	Partes y piezas sueltas.		10
84.03.00.00.00	**Gasógenos y generadores de gas de agua o gas pobre, con sus depuradores o sin ellos; generadores de acetileno (por vía húmeda) y generadores análogos, con sus depuradores o sin ellos.**		
84.03.00.01.00	Gasógenos de gas pobre (o gas de aire).		10
84.03.00.02.00	Generadores de gas de agua.		10
84.03.00.03.00	Generadores de acetileno por vía húmeda.		10
84.03.00.04.00	Generadores análogos.		10
84.03.00.05.00	Partes y piezas sueltas.		10
(84.04)			
84.05.00.00.00	**Máquinas de vapor de agua u otros vapores, incluso formando cuerpo con sus calderas.**		
84.05.01.00.00	Máquinas.		
84.05.01.01.00	Máquinas de vapor separadas de sus calderas.		
84.05.01.01.01	Máquinas de vapor de émbolo.		10
84.05.01.01.02	Turbinas de vapor.		10
84.05.01.02.00	Máquinas de vapor formando cuerpo con sus calderas.		10
84.05.02.00.00	Partes y piezas sueltas.		10
84.06.00.00.00	**Motores de explosión o de combustión interna, de émbolo.**		
84.06.01.00.00	Motores de aviación.		10

		Derechos %	Reembolsos %
84.06.02.00.00	Partes y piezas sueltas de motores de aviación.		10
84.06.03.00.00	Motores para propulsión de vehículos del Capítulo 87.		
84.06.03.01.00	Motores de explosión.		10
84.06.03.01.01	De 250 cm3 de cilindrada máxima.		10
84.06.03.01.02	De cilindrada superior a 250 cm3 pero sin exceder de 600 cm3.		10
84.06.03.01.03	De cilindrada superior a 600 cm3 pero sin exceder de 950 cm3.		10
84.06.03.01.04	De cilindrada superior a 950 cm3 pero sin exceder de 1.300 cm3.		10
84.06.03.01.05	De cilindrada superior a 1.300 cm3 pero sin exceder de 1.900 cm3.		10
84.06.03.01.06	De cilindrada superior a 1.900 cm3.		10
84.06.03.02.00	Motores de combustión interna.		
84.06.03.02.01	Motores aptos para vehículos blindados de combate.		10
84.06.03.02.99	Los demás.		10
84.06.04.00.00	Motores para embarcaciones, del tipo "fuera borda".		10
84.06.05.00.00	Motores de propulsión para embarcaciones, distintos de los tipo "fuera borda".		10
84.06.06.00.00	Los demás motores.		
84.06.06.01.00	Motores de explosión.		10
84.06.06.02.00	Motores de combustión interna.		10
84.06.07.00.00	Partes y piezas sueltas de los motores de las subpartidas 84.06.03; 84.06.04; 84.06.05 y 84.06.06.		
84.06.07.01.00	Para motores comprendidos en la subpartida 84.06.03.		
84.06.07.01.01	Bloques de cilindros.		10
84.06.07.01.02	Camisas de cilindros.		10
84.06.07.01.03	Culatas (tapas) de cilindros.		10
84.06.07.01.04	Pistones.		10
84.06.07.01.05	Segmentos (aros) de pistones.		10
84.06.07.01.06	Bielas.		10
84.06.07.01.07	Colectores (múltiples) de admisión.		10
84.06.07.01.08	Colectores (múltiples) de escape.		10
84.06.07.01.09	Carburadores.		10
84.06.07.01.10	Inyectores.		10
84.06.07.01.11	Válvulas.		10
84.06.07.01.99	Las demás.		10
84.06.07.02.00	Para los motores comprendidos en la subpartida 84.06.04.		10
84.06.07.03.00	Para los motores comprendidos en la subpartida 84.06.05.		10
84.06.07.04.00	Para los motores comprendidos en la subpartida 84.06.06.		10
84.07.00.00.00	**Ruedas hidráulicas, turbinas y demás máquinas motrices hidráulicas.**		
84.07.01.00.00	Turbinas hidráulicas.		10
84.07.02.00.00	Ruedas hidráulicas y otras máquinas motrices hidráulicas.		10
84.07.03.00.00	Organos reguladores; partes y piezas sueltas.		10
84.08.00.00.00	**Otros motores y máquinas motrices.**		
84.08.01.00.00	Propulsores de reacción.		10
84.08.02.00.00	Turbopropulsores.		10
84.08.03.00.00	Las demás turbinas de gas.		10
84.08.04.00.00	Los demás motores y máquinas motrices.		
84.08.04.01.00	Motores de viento o eolios.		10
84.08.04.02.00	Motores hidráulicos de reacción para embarcaciones.		10
84.08.04.99.00	Los demás.		10
84.08.05.00.00	Partes y piezas sueltas de propulsores de reacción o de turbopropulsores.		10
84.08.06.00.00	Las demás partes y piezas sueltas.		
84.08.06.01.00	Para motores de viento o eolios.		10
84.08.06.99.00	Los demás.		10
84.09.00.00.00	**Apisonadoras de propulsión mecánica.**		10
84.10.00.00.00	**Bombas motobombas y turbobombas para líquidos, incluidas las bombas no mecánicas y las bombas distribuidoras con dispositivo medidor; elevadores para líquidos (de rosario, de cangilones, de cintas flexibles, etc.).**		
84.10.01.00.00	Bombas para la distribución de carburantes o de lubricantes, de los tipos utilizados en las estaciones de servicio o garajes, provistas de dispositivo de medida o concebidas para disponer de él.		
84.10.01.01.00	Alternativas.		10
84.10.01.02.00	Centrífugas.		10
84.10.01.03.00	Rotativas.		10
84.10.01.99.00	Los demás.		10
84.10.02.00.00	Bombas alternativas distintas de las de la subpartida 84.10.01.		
84.10.02.01.00	Motobombas y electrobombas aspirante-impelentes.		10
84.10.02.02.00	Bombas de paletas (o semirrotativas).		10
84.10.02.99.00	Las demás.		10
84.10.03.00.00	Bombas centrífugas distintas de las de la subpartida 84.10.01.		10
84.10.04.00.00	Bombas rotativas distintas de las de la subpartida 84.10.01.		10
84.10.05.00.00	Otras bombas para líquidos y elevadores para líquidos.		10
84.10.06.00.00	Partes y piezas sueltas.		10
84.11.00.00.00	**Bombas, motobombas y turbobombas de aire y de vacío; compresores, motocompresores y turbocompresores de aire y otros gases; generadores de émbolos libres; ventiladores y análogos.**		
84.11.01.00.00	Bombas y compresores.		
84.11.01.01.00	Bombas, motobombas y turbobombas de aire.		10
84.11.01.02.00	Bombas, motobombas y turbobombas de vacío.		10
84.11.01.03.00	Compresores, motocompresores y turbocompresores de aire y otros gases.		
84.11.01.03.01	Aptos para equipos de refrigeración.		10
84.11.01.03.99	Los demás.		10
84.11.02.00.00	Partes y piezas sueltas de bombas o compresores.		
84.11.02.01.00	De bombas.		10
84.11.02.02.00	De compresores.		10
84.11.03.00.00	Generadores de émbolos libres, así como sus partes y piezas sueltas.		
84.11.03.01.00	Generadores.		10
84.11.03.02.00	Partes y piezas sueltas.		10
84.11.04.00.00	Ventiladores y análogos, así como sus partes y piezas sueltas.		
84.11.04.01.00	Ventiladores y análogos.		10
84.11.04.02.00	Partes y piezas sueltas.		10
84.12.00.00.00	**Grupos para acondicionamiento de aire que contengan, reunidos en un solo cuerpo, un ventilador con motor y dispositivos adecuados para modificar la temperatura y la humedad.**		
84.12.00.01.00	Grupos de acondicionamiento de aire.		10
84.12.00.02.00	Partes y piezas sueltas.		10
84.13.00.00.00	**Quemadores para alimentación de hogares, de combustibles líquidos (pulverizadores), de combustibles sólidos pulverizados o de gas; hogares automáticos, incluidos sus antehogares, sus parrillas mecánicas, sus dispositivos mecánicos para la evacuación de cenizas y dispositivos análogos.**		
84.13.00.01.00	Quemadores para alimentación de hogares.		10
84.13.00.02.00	Hogares automáticos.		10
84.13.00.03.00	Partes y piezas sueltas.		10
84.14.00.00.00	**Hornos industriales o de laboratorio, con exclusión de los hornos eléctricos de la partida 85.11.**		
84.14.00.01.00	Hornos.		10
84.14.00.02.00	Partes y piezas sueltas.		10
84.15.00.00.00	**Material, máquinas y aparatos para la producción de frío, con equipo eléctrico o de otras clases.**		
84.15.01.00.00	Refrigeradores de tipo doméstico, incluso provistos de compartimiento congelador-conservador.		
84.15.01.01.00	Con equipo eléctrico.		10
84.15.01.99.00	Los demás.		
84.15.01.99.01	A kerosene.		10
84.15.01.99.99	Los demás.		10
84.15.02.00.00	Congeladores-conservadores de tipo doméstico.		10
84.15.03.00.00	Las demás máquinas, aparatos y material para la producción de frío.		10
84.15.04.00.00	Partes y piezas sueltas.		
84.15.04.01.00	Para los productos comprendidos en la subpartida 84.15.01.		
84.15.04.01.01	Unidades selladas.		10
84.15.04.01.02	Unidades enfriadoras para refrigeradores de absorción.		10
84.15.04.01.99	Las demás.		10
84.15.04.02.00	Para los productos comprendidos en la subpartida 84.15.02.		10
84.15.04.03.00	Para los productos comprendidos en la subpartida 84.15.03.		10
84.16.00.00.00	**Calandrias y laminadores, excepto los laminadores para metales y las máquinas para laminar el vidrio; cilindros para dichas máquinas.**		
84.16.00.01.00	Calandras y laminadores.		10
84.16.00.02.00	Partes y piezas sueltas.		
84.16.00.02.01	Cilindros.		10
84.16.00.02.99	Las demás.		10
84.17.00.00.00	**Aparatos y dispositivos, aunque se calienten eléctricamente, para el tratamiento de materias por medio de operaciones que impliquen un cambio de temperatura, tales como: calentado, cocción, tostado, destilación, rectificación, esterilización, pasterización, secado, evaporación, vaporización, condensación, enfriamiento, etc., con exclusión de los aparatos de uso doméstico; calentadores para agua (incluso los calientabaños) que no sean eléctricos.**		
84.17.01.00.00	Calentadores de agua y calientabaños, no eléctricos, de uso doméstico, así como sus partes y piezas sueltas.		
84.17.01.01.00	Calentadores de agua y calientabaños.		
84.17.01.01.01	Calefones.		10
84.17.01.01.02	Termotanques.		10
84.17.01.01.99	Los demás.		10
84.17.01.02.00	Partes y piezas sueltas.		10
84.17.02.00.00	Los demás aparatos y dispositivos, así como sus partes y piezas sueltas.		
84.17.02.01.00	Calderas, cocedores y aparatos similares para calentar, así como las cubas y demás recipientes de enfriamiento.		
84.17.02.01.01	Utensilios y recipientes refrigeradores.		10
84.17.02.01.02	Aparatos de pasterizar.		10
84.17.02.01.03	Aparatos para concentrar o enfriar zumos de frutas, vinos, etc.		10
84.17.02.01.04	Máquinas para preparar café.		10
84.17.02.01.05	Calderas de tintorería.		10
84.17.02.01.99	Los demás.		10
84.17.02.02.00	Aparatos de destilación y de rectificación.		10
84.17.02.03.00	Aparatos de evaporación y de desecación.		10
84.17.02.04.00	Aparatos para torrefacción.		10
84.17.02.05.00	Otros aparatos y dispositivos.		10
84.17.02.06.00	Partes y piezas su[illegible]s.		10
84.18.00.00.00	**Centrifugadoras y sec[illegible]oras centrífugas; aparatos para el filtrado o la depu[illegible]ación de líquidos o gases.**		
84.18.01.00.00	Centrifugadoras y escurridoras centrífugas.		
84.18.01.01.00	Desnatadoras y clasificadoras centrífugas para el tratamiento de la leche.		10
84.18.01.02.00	Centrifugadoras del tipo de las empleadas en los laboratorios.		10
84.18.01.03.00	Escurridoras centrífugas (secarropas) de uso doméstico.		10
84.18.01.04.00	Extractores de miel.		10
84.18.01.99.00	Las demás.		10
84.18.02.00.00	Aparatos para el filtrado o la depuración.		
84.18.02.01.00	De líquidos.		
84.18.02.01.01	Filtros depuradores domésticos de agua.		10
84.18.02.01.02	Filtros depuradores del agua de las calderas.		10
84.18.02.01.03	Filtros para el aceite de lubricación de motores o máquinas herramientas.		10
84.18.02.01.99	Los demás.		10
84.18.02.02.00	De gases.		
84.18.02.02.01	Filtros de aire para motores.		10
84.18.02.02.99	Los demás.		10
84.18.03.00.00	Partes y piezas sueltas.		
84.18.03.01.00	Para los productos comprendidos en la subpartida 84.18.01.		
84.18.03.01.01	Para las desnatadoras y clasificadoras centrífugas para el tratamiento de la leche.		10
84.18.03.01.99	Las demás.		10
84.18.03.02.00	Para los productos comprendidos en la subpartida 84.18.02.		
84.18.03.02.01	Para los aparatos para el filtrado o la depuración de líquidos.		10
84.18.03.02.02	Para los aparatos para el filtrado o la depuración de gases.		10
84.19.00.00.00	**Máquinas y aparatos para limpiar o secar botellas y otros recipientes; para llenar, cerrar, etiquetar o capsular botellas, cajas, sacos y otros recipientes; para empaquetar o embalar mercancías; aparatos para gasificar bebidas; aparatos para lavar vajilla.**		
84.19.01.00.00	Máquinas de tipo doméstico para lavar vajilla.		10
84.19.02.00.00	Las demás máquinas y aparatos.		
84.19.02.01.00	Para limpiar o secar botellas y otros recipientes.		10
84.19.02.02.00	Para llenar y/o cerrar botellas y otros recipientes.		10
84.19.02.03.00	Para gasificar bebidas.		10
84.19.02.04.00	Para empaquetar o embalar mercancías.		10
84.19.02.05.00	Para etiquetar botellas y otros recipientes.		10
84.19.02.99.00	Las demás.		10
84.19.03.00.00	Partes y piezas sueltas.		
84.19.03.01.00	Para los productos comprendidos en la subpartida 84.19.01.		10
84.19.03.02.00	Para los productos comprendidos en la subpartida 84.19.02.		10
84.20.00.00.00	**Aparatos e instrumentos para pesar, incluidas las básculas y balanzas para comprobación de piezas fabricadas, con exclusión de las balanzas sensibles a un peso igual o inferior a 5 cg.; pesas para toda clase de balanzas.**		
84.20.01.00.00	Aparatos e instrumentos para pesar.		
84.20.01.01.00	Balanzas y básculas.		
84.20.01.01.01	Para pesar personas.		10
84.20.01.01.02	Domésticas y de establecimientos de venta.		10
84.20.01.01.03	Para pesar vehículos.		10
84.20.01.01.90	Otras.		10
84.20.01.99.00	Las demás.		10
84.20.02.00.00	Pesas; partes y piezas sueltas.		
84.20.02.01.00	Pesas.		10

		Derechos %	Reembolsos %
84.20.03.02.00	Partes y piezas sueltas.		10
84.21.00.00.00	**Aparatos mecánicos (incluso accionados a mano) para proyectar, dispersar o pulverizar materias líquidas o en polvo; extintores cargados o sin cargar; pistolas aerográficas y aparatos análogos; máquinas y aparatos de chorro de arena, de chorro de vapor y aparatos de chorro similares.**		
84.21.00.01.00	Jeringas, pulverizadores y espolvoreadores.		
84.21.00.01.01	Aparatos manuales y fuelles.		10
84.21.00.01.02	Pulverizadores y espolvoreadores para colgar a la espalda.		10
84.21.00.01.03	Aparatos con motor.		10
84.21.00.01.99	Los demás.		10
84.21.00.02.00	Sistemas de irrigación.		10
84.21.00.03.00	Aparatos contra incendios.		10
84.21.00.04.00	Pistolas aerográficas y similares.		10
84.21.00.05.00	Máquinas y aparatos de chorro de arena, de chorro de vapor y similares.		
84.21.00.05.01	De funcionamiento a tambor rotativo.		10
84.21.00.05.02	De funcionamiento a aire comprimido.		10
84.21.00.05.99	Los demás.		10
84.21.00.06.00	Partes y piezas sueltas.		10
84.22.00.00.00	**Máquinas y aparatos de elevación, carga, descarga y manipulación (ascensores, recipientes automáticos ("skips"), tornos, gatos, polipastos, grúas, puentes rodantes, transportadores, teleféricos, etc.), con exclusión de las máquinas y aparatos de la partida 84.23.**		
84.22.01.00.00	Polipastos, tornos y cabrestantes.		
84.22.01.01.00	Polipastos.		10
84.22.01.02.00	Tornos y cabrestantes.		
84.22.01.02.01	Con motor.		10
84.22.01.02.02	Sin motor.		10
84.22.02.00.00	Grúas de tijera; grúas distintas de las de cable aéreo [illegible] pórticos y puentes rodantes.		
84.22.02.01.00	Grúas de tijera.		10
84.22.02.02.00	Grúas distintas de las de cable aéreo.		10
84.22.02.03.00	Pórticos y puentes rodantes.		10
84.22.03.00.00	Aparatos elevadores y transportadores, neumáticos.		10
84.22.04.00.00	Ascensores y montacargas.		10
84.22.05.00.00	Escaleras mecánicas y pasillos rodantes.		
84.22.05.01.00	Escaleras mecánicas.		10
84.22.05.02.00	Pasillos rodantes.		10
84.22.06.00.00	Las demás máquinas y aparatos.		
84.22.06.01.00	Gatos.		10
84.22.06.02.00	Teleféricos y funiculares.		10
84.22.06.99.00	Los demás.		10
84.22.07.00.00	Partes y piezas sueltas.		
84.22.07.01.00	Para los productos comprendidos en la subpartida 84.22.01.		10
84.22.07.02.00	Para los productos comprendidos en la subpartida 84.22.02.		10
84.22.07.03.00	Para los productos comprendidos en la subpartida 84.22.03.		10
84.22.07.04.00	Para los productos comprendidos en la subpartida 84.22.04.		10
84.22.07.05.00	Para los productos comprendidos en la subpartida 84.22.05.		10
84.22.07.06.00	Para los productos comprendidos en la subpartida		10
84.23.00.00.00	**Máquinas y aparatos, fijos o móviles, para extracción, explanación, excavación o perforación del suelo (palas mecánicas, cortadoras de carbón, excavadoras, escarificadoras, niveladoras [illegible] etc.); martinetes; quitanieves, distintos de los vehículos quitanieves de la partida 87.03.**		
84.23.01.00.00	Martinetes; quitanieves distintos de los de la partida 87.03.		
84.23.01.01.00	Martinetes.		
84.23.01.01.01	Martinete de simple efecto.		10
84.23.01.01.02	Martinete de doble efecto.		10
84.23.01.01.99	Los demás.		10
84.23.01.02.00	Quitanieves.		10
84.23.02.00.00	Topadoras frontales ("bulldozers"), topadoras angulares ("angledozers") y niveladoras, autopropulsadas		
84.23.02.01.00	Topadoras frontales ("bulldozers").		10
84.23.02.02.00	Topadoras angulares ("angledozers").		10
84.23.02.03.00	Niveladoras.		10
84.23.03.00.00	Palas mecánicas y excavadoras, autopropulsadas.		
84.23.03.01.00	Palas mecánicas.		10
84.23.03.02.00	Excavadoras continuas.		10
84.23.03.99.00	Las demás.		10
84.23.04.00.00	Las demás máquinas y aparatos autopropulsados.		
84.23.04.01.00	Aparatos de extracción, arranque y perforación.		10
84.23.04.99.00	Las demás.		10
84.23.05.00.00	Máquinas de sondeo o perforación del suelo distintas de las autopropulsadas.		
84.23.05.01.00	Máquinas rotatorias de sondeo.		10
84.23.05.02.00	Máquinas de percusión.		10
84.23.05.99.00	Las demás.		10
84.23.06.00.00	Las demás máquinas y aparatos, distintos de los autopulsados.		
84.23.06.01.00	Máquinas ahoyadoras.		10
84.23.06.99.00	Las demás.		10
84.23.07.00.00	Partes y piezas sueltas.		
84.23.07.01.00	Para los productos comprendidos en la subpartida 84.23.01.		10
84.23.07.02.00	Para los productos comprendidos en la subpartida 84.23.02.		10
84.23.07.03.00	Para los productos comprendidos en la subpartida 84.23.03.		10
84.23.07.04.00	Para los productos comprendidos en la subpartida 84.23.04.		10
84.23.07.05.00	Para los productos comprendidos en la subpartida 84.23.05.		10
84.23.07.06.00	Para los productos comprendidos en la subpartida 84.23.06.		10
84.24.00.00.00	**Máquinas, aparatos y artefactos agrícolas y hortícolas para la preparación y trabajo de suelo y para el cultivo, incluidos los rodillos para céspedes y terrenos de deportes.**		
84.24.01.00.00	Arados.		10
84.24.02.00.00	Sembradoras, plantadoras y trasplantadoras; esparcidores y distribuidores de abonos.		
84.24.02.01.00	Sembradoras.		10
84.24.02.02.00	Plantadoras.		10
84.24.02.03.00	Trasplantadoras.		10
84.24.02.04.00	Esparcidores y distribuidores de abonos.		10
84.24.03.00.00	Escarificadores, cultivadores, extirpadores, binadoras, escardadoras y gradas.		
84.24.03.01.00	Cultivadores.		10
84.24.03.02.00	Rastras (escarificadores).		10
84.24.03.99.00	Las demás.		10
84.24.04.00.00	Las demás máquinas, aparatos y artefactos.		10
84.24.05.00.00	Partes y piezas sueltas.		
84.24.05.01.00	Para los productos comprendidos en la subpartida 84.24.01.		
84.24.05.01.01	Discos.		10
84.24.05.01.02	Rejas.		10
84.24.05.01.99	Los demás.		10
84.24.05.02.00	Para los productos comprendidos en la subpartida 84.24.02.		10
84.24.05.03.00	Para los productos comprendidos en la subpartida 84.24.03.		10
84.24.05.04.00	Para los productos comprendidos en la subpartida 84.24.04.		10
84.25.00.00.00	**Maquinaria cosechadora y trilladora; prensas para paja y forraje; cortadoras de césped; aventadoras y máquinas similares para la limpieza de granos, seleccionadoras de huevos, frutas y otros productos agrícolas, con exclusión de las máquinas y aparatos de molinería de la partida 84.29.**		
84.25.01.00.00	Cortadoras de césped.		
84.25.01.01.00	Con motor incorporado.		10
84.25.01.99.00	Las demás.		10
84.25.02.00.00	Cosechadoras.		10
84.25.03.00.00	Otras máquinas, aparatos y artefactos para la recolección o la trilla de productos agrícolas; prensas para paja y para forraje.		
84.25.03.01.00	Guadañadoras.		10
84.25.03.02.00	Segadoras.		10
84.25.03.03.00	Henificadoras.		10
84.25.03.04.00	Rastrillos.		10
84.25.03.05.00	Enfardadoras.		
84.25.03.05.01	Automáticas.		10
84.25.03.05.99	Las demás.		10
84.25.03.06.00	Recolectores.		
84.25.03.06.01	Recolectoras de mazorcas de maíz.		10
84.25.03.99.00	Los demás.		10
84.25.04.00.00	Aventadoras y máquinas similares para limpieza de semillas, clasificadoras de huevos, de frutas o de otros productos agrícolas.		
84.25.04.01.00	Aventadoras y/o zarandeadoras.		10
84.25.04.02.00	Limpiadoras, clasificadoras y/o seleccionadoras.		
84.25.04.02.01	Seleccionadora de granos y semillas.		10
84.25.04.02.02	Clasificadora de huevos.		10
84.25.04.02.03	Clasificadora de frutas.		10
84.25.04.02.90	Otras.		10
84.25.04.99.00	Las demás.		10
84.25.05.00.00	Partes y piezas sueltas.		10
84.26.00.00.00	**Máquinas para ordeñar y otras máquinas y aparatos de lechería.**		
84.26.01.00.00	Máquinas de ordeñar.		10
84.26.02.00.00	Las demás máquinas y aparatos de lechería.		
84.26.02.01.00	Máquinas y aparatos para la fabricación de manteca.		10
84.26.02.02.00	Máquinas y aparatos de quesería.		10
84.26.02.99.00	Las demás.		10
84.26.03.00.00	Partes y piezas sueltas.		
84.26.03.01.00	Para los productos comprendidos en la subpartida 84.26.01.		10
84.26.03.02.00	Para los productos comprendidos en la subpartida 84.26.02.		10
84.27.00.00.00	**Prensas, estrujadoras y demás aparatos empleados en vinicultura, sidrería y similares.**		
84.27.01.00.00	Máquinas y aparatos.		
84.27.01.01.00	Aparatos para el prensado de la uva.		10
84.27.01.99.00	Los demás.		10
84.27.02.00.00	Partes y piezas sueltas.		10
84.28.00.00.00	**Otras máquinas y aparatos para la agricultura, horticultura, avicultura y apicultura, incluidos los germinadores con dispositivos mecánicos o térmicos y las incubadoras y criadoras para avicultura.**		
84.28.01.00.00	Máquinas y aparatos.		
84.28.01.01.00	Para la agricultura y la horticultura, incluida la silvicultura.		
84.28.01.01.01	Trituradoras y/o mezcladoras de piensos.		10
84.28.01.01.02	Trituradoras y/o mezcladoras de abonos.		10
84.28.01.01.99	Los demás.		10
84.28.01.02.00	Para la avicultura.		
84.28.01.02.01	Incubadoras.		10
84.28.01.02.02	Baterías automáticas de cría o de puesta.		10
84.28.01.02.03	Desplumadoras automáticas de aves.		10
84.28.01.02.99	Los demás.		10
84.28.01.03.00	Para la apicultura.		10
84.28.02.00.00	Partes y piezas sueltas.		10
84.29.00.00.00	**Maquinaria para molinería y para tratamiento de cereales y legumbres secas, con exclusión de la maquinaria de tipo rural.**		
84.29.01.00.00	Máquinas, aparatos y artefactos.		
84.29.01.01.00	Para molinería.		
84.29.01.01.01	Para la mezcla, limpieza, cribado y preparación de los granos antes de la molienda.		10
84.29.01.01.02	Trituradoras de granos.		10
84.29.01.01.03	Clasificadoras y separadoras de las harinas y demás productos de la molienda.		10
84.29.01.02.00	Para tratamiento de cereales y legumbres secas.		10
84.29.02.00.00	Partes y piezas sueltas.		10
84.30.00.00.00	**Máquinas y aparatos no citados ni comprendidos en otras partidas del presente Capítulo, para las industrias de la panadería, pastelería, galletería, pastas alimenticias, confitería, chocolatería, así como para las industrias azucarera y cervecera y para la preparación de carnes, pescados, hortalizas, legumbres y frutas, con fines alimenticios.**		
84.30.01.00.00	Máquinas y aparatos.		
84.30.01.01.00	Para las industrias panadera, pastelera y galletera.		
84.30.01.01.01	Amasadoras de pasta.		10
84.30.01.01.02	Aparatos de pastelería para dosificar las pastas e ingredientes.		10
84.30.01.01.03	Máquinas para elaborar, trabajar, moldear, rellenar o cortar los pasteles, galletas, etc.		10
84.30.01.01.99	Los demás.		10
84.30.01.02.00	Para la fabricación de pastas alimenticias.		
84.30.01.02.01	Amasadoras de pasta.		10
84.30.01.02.02	Prensas continuas.		10
84.30.01.02.99	Los demás.		10
84.30.01.03.00	De confitería.		10
84.30.01.04.00	Para la elaboración del cacao y del chocolate.		10
84.30.01.05.00	Para preparar las carnes		
84.30.01.05.01	Máquinas de aserrar y cortar huesos.		10
84.30.01.05.02	Máquinas de cortar y recortar.		10
84.30.01.05.03	Máquinas para picar o cortar la carne en trocitos.		10
84.30.01.05.04	Máquinas para cortar fiambres.		10
84.30.01.05.05	Embutidores.		10
84.30.01.05.99	Los demás.		10
84.30.01.06.00	Para la preparación de pescados, crustáceos y moluscos.		
84.30.01.06.01	Máquinas para quitar la piel, las escamas, las cabezas, las colas, las espinas o de destripar pescado.		10
84.30.01.06.02	Máquinas para abrir el vientre, trocear el pescado o hacer filetes.		10
84.30.01.06.03	Molinos y trituradores de pescado.		10
84.30.01.06.99	Los demás.		10
84.30.01.07.00	Para la preparación de frutas, legumbres y hortalizas.		
84.30.01.07.01	Peladoras.		10
84.30.01.07.02	Máquinas para deshuesar o despepitar frutas.		10
84.30.01.07.99	Los demás.		10

		Derechos %	Reembolsos %
84.30.01.08.00	Material para la fabricación y el refinado del azúcar.		10
84.30.01.09.00	Para la fabricación de cerveza.		10
84.30.02.00.00	Partes y piezas sueltas.		10
84.31.00.00.00	**Máquinas y aparatos para la fabricación de pasta celulósica (pasta de papel) y para la fabricación y acabado del papel y cartón.**		
84.31.01.00.00	Máquinas y aparatos para la fabricación de pasta celulósica.		
84.31.01.01.00	Desfibradoras, incluidas las ultradesfibradoras.		10
84.31.01.02.00	Refinadores (refinos).		10
84.31.01.03.00	Depuradores, recuperadores y agitadores.		10
84.31.01.99.00	Los demás.		10
84.31.02.00.00	Máquinas y aparatos para la fabricación o acabado del papel y cartón.		
84.31.02.01.00	Cajas de alimentación.		10
84.31.02.02.00	Mesas de fabricación.		10
84.31.02.03.00	Bombos y cilindros formadores.		10
84.31.02.04.00	Máquinas para la fabricación de cartón corrugado.		
84.31.02.04.01	Precalentadores.		10
84.31.02.04.99	Los demás.		10
84.31.02.05.00	Enrolladoras horizontales (prebobinadoras).		10
84.31.02.99.00	Los demás.		10
84.31.03.00.00	Partes y piezas sueltas.		
84.31.03.01.00	Rollos aspirantes y rollos manchón aspirantes.		10
84.31.03.02.00	Cilindros secadores.		10
84.31.03.03.00	Cabezales corrugadores y coleros de forrado, para máquinas de fabricación de cartón corrugado.		10
84.31.03.04.00	Estucadoras del tipo encoladora.		10
84.31.03.05.00	Prensas aspirantes.		10
84.31.03.06.00	Prensas para máquinas para la fabricación de papel.		10
84.31.03.99.00	Las demas.		10
84.32.00.00.00	**Máquinas y aparatos para encuadernar, incluidas las máquinas para coser pliegos.**		
84.32.01.00.00	Máquinas y aparatos.		10
84.32.02.00.00	Partes y piezas sueltas.		10
84.33.00.00.00	**Otras máquinas y aparatos para trabajar pasta de papel, papel y cartón, incluidas las cortadoras de todas clases.**		
84.33.01.00.00	Máquinas y aparatos.		
84.33.01.01.00	Gillotinas, recortadoras y cizallas de cuchillas múltiples.		
84.33.01.01.01	Guillotinas.		10
84.33.01.01.99	Las demás.		10
84.33.01.02.00	Troqueladoras.		10
84.33.01.03.00	Rebobinadoras.		10
84.33.01.04.00	Plegadoras.		10
84.33.01.99.00	Los demás.		10
84.33.02.00.00	Partes y piezas sueltas.		10
84.34.00.00.00	**Máquinas para fundir y componer caracteres de imprenta; máquinas, aparatos y material para clisar, de estereotipia y analogos; caracteres de imprenta, clisés, planchas, cilindros y otros órganos impresores; piedras litográficas, planchas y cilindros, preparados para las artes gráficas (alisados, graneados, pulidos, etc.).**		
84.34.01.00.00	Máquinas para fundir y componer caracteres de imprenta y máquinas, aparatos y material para clisar, de estereotipia o análogos.		10
84.34.02.00.00	Caracteres de imprenta, clisés, planchas, cilindros y otros órganos impresores; piedras litográficas, planchas y cilindros preparados para artes gráficas.		10
84.34.03.00.00	Partes y piezas sueltas.		10
84.35.00.00.00	**Máquinas y aparatos para imprenta y artes gráficas, marginadoras, plegadoras y otros aparatos auxiliares de imprenta.**		
84.35.01.00.00	Máquinas de imprimir rotativas.		
84.35.01.01.00	Off-set.		10
84.35.01.02.00	Flexográficas.		10
84.35.01.03.00	Huecograbado.		10
84.35.01.99.00	Las demás.		10
84.35.02.00.00	Máquinas de imprimir llamadas "Minervas".		10
84.35.03.00.00	Otras máquinas y aparatos de imprenta o artes gráficas.		10
84.35.04.00.00	Aparatos auxiliares de imprenta.		10
84.35.05.00.00	Partes y piezas sueltas.		10
84.36.00.00.00	**Máquinas y aparatos para el hilado (extrusión) de materias textiles sintéticas y artificiales; máquinas y aparatos para la preparación de materias textiles; máquinas para la hilatura y el retorcido de materias textiles; máquinas para bobinar (incluidas las canilleras) y devanar materias textiles.**		
84.36.01.00.00	Máquinas y aparatos para el hilado (extrusión) de materias textiles sintéticas o artificiales.		10
84.36.02.00.00	Máquinas y aparatos para la preparación de materias textiles.		10
84.36.03.00.00	Máquinas para la hilatura y el retorcido de materias textiles; máquinas para bobinar (incluidas las canilleras) y devanar materias textiles.		
84.36.03.01.00	Máquinas de devanar o bobinar.		10
84.36.03.99.00	Las demás.		10
84.37.00.00.00	**Telares y máquinas para tejer, para hacer géneros de punto, tules, encajes, bordados, pasamanería y malla (red); aparatos y máquinas preparatorios para tejer o hacer géneros de punto, etc. (urdidoras, encoladoras, etc.).**		
84.37.01.00.00	Telares y máquinas para tejer.		
84.37.01.01.00	Manuales.		10
84.37.01.99.00	Los demás.		10
84.37.02.00.00	Máquinas para hacer géneros de punto.		10
84.37.03.00.00	Otros telares, aparatos y máquinas.		
84.37.03.01.00	Máquinas para la preparación de los hilados.		
84.37.03.01.01	Urdidoras.		10
84.37.03.01.99	Las demás.		10
84.37.03.02.00	Para fabricar tejidos de malla (red), tules, encajes, trenzas y pasamanería, para entorchar los hilos, realizar bordados, etc.		10
84.38.00.00.00	**Máquinas y aparatos auxiliares para las máquinas de la partida 84.37 (mecanismos de calada —maquinitas y mecanismos Jacquard—, paraurdimbres y paratramas, mecanismos de cambio de lanzaderas, etc.); piezas sueltas y accesorios destinados exclusiva o principalmente a las máquinas y aparatos de la presente partida y de las partidas 84.36 y 84.37 (husos, aletas, guarniciones de cardas, peines, barretas, hileras, lanzaderas, lizos y bastidores, agujas, platinas, ganchos, etc.).**		
84.38.01.00.00	Piezas sueltas y accesorios de las máquinas y aparatos de la partida 84.36.		10
84.38.02.00.00	Máquinas y aparatos auxiliares para las máquinas de la partida 84.37.		10
84.38.03.00.00	Piezas sueltas y accesorios de los telares, máquinas y aparatos de la partida 84.37 o de las máquinas y aparatos auxiliares para las máquinas de la subpartida 84.38.02.		10
84.39.00.00.00	**Máquinas y aparatos para la fabricación y el acabado de fieltro, en piezas o en forma determinada, incluidas las máquinas de sombrerería y las hormas de sombrerería.**		10
84.40.00.00.00	**Máquinas y aparatos para el lavado, limpieza, secado, blanqueo, teñido, apresto y acabado de hilados, tejidos y manufacturas textiles (incluidos los aparatos para lavar la ropa, planchar y prensar las confecciones, enrollar, plegar o cortar los tejidos); máquinas para revestimiento de tejidos y demás soportes para la fabricación de linóleo y otras cubiertas de suelo; máquinas para el estampado de hilados, tejidos, fieltro, cuero, papel de decorar habitaciones, papel de embalaje, linóleos y otros materiales similares (incluidos las planchas y cilindros grabados para estas máquinas).**		
84.40.01.00.00	Máquinas y aparatos para lavar la ropa, de una capacidad unitaria expresada en peso de ropa seca, que no exceda de 6 kg.		10
84.40.02.00.00	Máquinas para lavar la ropa, de una capacidad unitaria, expresada en peso de ropa seca, que exceda de 6 Kg.		10
84.40.03.00.00	Máquinas para la limpieza en seco.		10
84.40.04.00.00	Máquinas y aparatos para secar, de uso industrial.		10
84.40.05.00.00	Máquinas y aparatos para secar, de uso distinto del industrial.		10
84.40.06.00.00	Las demás máquinas y aparatos.		
84.40.06.01.00	Para el blanqueo y el teñido.		10
84.40.06.02.00	Para el apresto y el acabado.		10
84.40.06.99.00	Las demás.		10
84.40.07.00.00	Partes y piezas sueltas.		
84.40.07.01.00	Para los productos comprendidos en la subpartida 84.40.01.		10
84.40.07.99.00	Las demás.		10
84.41.00.00.00	**Máquinas de coser (tejidos, cueros, calzado, etc.) Incluidos los muebles para máquinas de coser; agujas para estas máquinas.**		
84.41.01.00.00	Máquinas de coser.		10
84.41.02.00.00	Agujas para máquinas de coser; muebles para máquinas de coser y partes y piezas sueltas de los articulos de la partida 84.41.		
84.41.02.01.00	Partes y piezas sueltas.		10
84.41.02.99.00	Los demás.		10
84.42.00.00.00	**Máquinas y aparatos para la preparación y trabajo de los cueros y pieles y para la fabricación de calzado y demás manufacturas de cuero o piel, con exclusión de las máquinas de coser de la partida 84.41**		
84.42.00.01.00	Para la preparación y el trabajo de los cueros y pieles.		10
84.42.00.02.00	Para la fabricación de calzado y demás manufacturas de cuero, piel o peletería.		10
84.42.00.03.00	Partes y piezas.		10
84.43.00.00.00	**Convertidores, calderos de colada, lingoteras y máquinas de colar y de moldear, para acería, fundición y metalurgia.**		
84.43.01.00.00	Convertidores, calderos de colada, lingoteras y máquinas de colar y de moldear.		10
84.43.02.00.00	Partes y piezas sueltas.		10
84.44.00.00.00	**Laminadores trenes de laminación y cilindros de laminadores.**		
84.44.01.00.00	Laminadores y trenes de laminación.		10
84.44.02.00.00	Cilindros de laminadores y otras partes y piezas sueltas.		
84.44.02.01.00	Cilindros de laminadores.		10
84.44.02.99.00	Las demás.		10
84.45.00.00.00	**Máquinas herramientas para el trabajo de los metales y de los carburos metálicos, distintas de las comprendidas en las partidas 84.49 y 84.50.**		
84.45.01.00.00	Máquinas herramientas que trabajen por electroerosión u otro fenómeno eléctrico; máquinas herramientas ultrasónicas.		10
84.45.02.00.00	Máquinas de tallar engranajes.		10
85.45.03.00.00	Tornos.		
84.45.03.01.00	Paralelos.		10
84.45.03.02.00	Automático.		10
84.45.03.03.00	A control numérico.		10
84.45.03.04.00	Frontales.		10
84.45.03.05.00	Revólver.		10
84.45.03.99.00	Los demás.		10
84.45.04.00.00	Máquinas de mandrinar o de fresar.		10
84.45.05.00.00	Máquinas de taladrar.		10
84.45.06.00.00	Máquinas de serrar o trozar (incluso por fricción abrasión).		
84.45.06.01.00	Hidráulicas.		10
84.45.06.99.00	Las demás.		10
84.45.07.00.00	Máquinas de cepillar.		10
84.45.08.00.00	Máquinas de filetear o de roscar.		10
84.45.09.00.00	Máquinas para afilar, desbarbar, rectificar, amolar, pulir, lapear y máquinas similares, que trabajan por medio de muelas, abrasivos o productos para pulir		
84.45.09.01.00	Afiladoras.		10
84.45.09.02.00	Rectificadoras.		10
84.45.09.03.00	Amoladoras y pulidoras.		10
84.45.09.99.00	Las demás.		10
84.45.10.00.00	Prensas distintas de las incluidas en las subpartidas 84.45.11, 84.45.12 y 84.45.13.		
84.45.10.01.00	Prensas hidráulicas.		10
84.45.10.02.00	Prensas a tornillo, prensas a fricción o balancines a fricción.		10
84.45.10.03.00	Prensas excéntricas.		10
84.45.10.99.00	Las demás.		10
84.45.11.00.00	Máquinas para forjar o estampar.		
84.45.11.01.00	Eléctricas.		10
84.45.11.99.00	Las demás.		10
84.45.12.00.00	Máquinas para enrollar, curvar, doblar o aplanar.		
84.45.12.01.00	Para enrollar o curvar.		
84.45.12.01.01	Bombos de hojalateros.		10
84.45.12.01.02	Cilindradoras.		10
84.45.12.01.99	Las demás.		10
84.45.12.02.00	Para doblar.		
84.45.12.02.01	Pestañadoras.		10
84.45.12.02.99	Las demás.		10
84.45.12.03.00	De aplanar.		
84.45.12.03.01	Tren de planchado.		10
84.45.12.03.99	Los demás.		10
84.45.13.00.00	Máquinas para cizallar, punzonar o mordiscar.		
84.45.13.01.00	Para cizallar.		
84.45.13.01.01	A guillotina.		10
84.45.13.01.02	Cortadoras de metales, excluidas las a guillotina.		10
84.45.13.01.99	Las demás.		10
84.45.13.02.00	Para punzonar o mordiscar.		10
84.45.14.00.00	Las demás máquinas herramientas para el trabajo de los metales y de los carburos metálicos.		
84.45.14.01.00	Limadoras.		10
84.45.14.02.00	Remachadoras.		10
84.45.14.03.00	Trefiladoras.		10
84.45.14.99.00	Las demás.		10

		Derechos %	Reembolsos %
84.46.00.00.00	**Máquinas herramientas para el trabajo de la piedra, productos cerámicos, hormigón, fibrocemento y otras materias minerales análogas, y para el trabajo en frío del vidrio, distintas de las comprendidas en la partida 84.45.**		
84.46.00.01.00	Para trabajar la piedra, productos cerámicos, hormigón, fibrocemento y otras materias minerales análogas.		
84.46.00.01.01	Lustradora o pulidora para mármoles, granitos y otras piedras.		10
84.46.00.01.02	Cortadoras para mármoles, granitos y otras piedras.		10
84.46.00.01.03	Biseladoras para mármoles, granitos y otras piedras.		10
84.46.00.01.99	Las demás.		10
84.46.00.02.00	Para trabajar en vidrio en frío.		10
84.47.00.00.00	**Máquinas herramientas, distintas de las de la partida 84.49, para el trabajo de la madera, corcho, hueso, ebonita, materias plásticas artificiales y otras materias duras análogas.**		
84.47.00.01.00	Sierras.		
84.47.00.01.01	Sierras de cinta.		10
84.47.00.01.02	Sierras circulares.		10
84.47.00.01.99	Las demás.		10
84.47.00.02.00	Máquinas planas y desenrolladoras; máquinas para recortar la madera en virutas y en cintas, máquinas para fabricar la paja o lana de madera.		10
84.47.00.03.00	Máquinas para planear y cepillar a grueso.		
84.47.00.03.01	Garlopas.		10
84.47.00.03.02	Cepilladoras.		10
84.47.00.03.99	Las demás.		10
84.47.00.04.00	Tupies.		10
84.47.00.05.00	Tornos.		10
84.47.00.06.00	Máquinas para fabricar palos redondos.		
84.47.00.06.01	Tarugueras.		10
84.47.00.06.99	Las demás.		10
84.47.00.07.00	Máquinas para lijar o pulir.		10
84.47.00.99.00	Las demás.		10
84.48.00.00.00	**Piezas sueltas y accesorios reconocibles como exclusiva o principalmente destinados a las máquinas-herramientas de las partidas 84.45 a 84.47, inclusive, comprendidos los portapiezas y portaútiles, cabezales de roscar retractables automáticamente, dispositivos divisores y otros dispositivos especiales para montar en las máquinas-herramientas; portaútiles destinados a herramientas y a máquinas-herramientas de uso manual, de cualquier clase.**		
84.48.01.00.00	Portapiezas, cabezales de roscar retractables automáticamente y dispositivos divisores, para máquinas herramientas; portaútiles.		10
84.48.02.00.00	Otras piezas sueltas y accesorios destinados a las máquinas herramientas de la partida 84.45.		10
84.48.03.00.00	Otras piezas sueltas y accesorios destinados a las máquinas herramientas de las partidas 84.46 y 84.47.		10
84.49.00.00.00	**Herramientas y máquinas-herramientas neumáticas o con motor incorporado que no sea eléctrico, de uso manual.**		
84.49.01.00.00	Herramientas y máquinas herramientas.		
84.49.01.01.00	Taladradoras y perforadoras.		10
84.49.01.02.00	Cizallas y recortadoras de chapas.		10
84.49.01.99.00	Las demás.		10
84.49.02.00.00	Partes y piezas sueltas.		10
84.50.00.00.00	**Máquinas y aparatos de gas para soldar, cortar y para temple superficial.**		
84.50.00.01.00	Máquinas y aparatos.		
84.50.00.01.01	Aparatos manuales (sopletes).		10
84.50.00.01.99	Otros.		10
84.50.00.02.00	Partes y piezas sueltas.		10
84.51.00.00.00	**Máquinas de escribir sin dispositivo totalizador; máquinas para autenticar cheques.**		
84.51.01.00.00	Máquinas eléctricas de escribir con caracteres normales.		10
84.51.02.00.00	Máquinas no eléctricas de escribir con caracteres normales.		10
84.51.03.00.00	Otras máquinas de escribir; máquinas de autenticar los cheques.		
84.51.03.01.00	Otras máquinas de escribir.		10
84.51.03.02.00	Máquinas para autenticar cheques.		10
84.52.00.00.00	**Máquinas de calcular; máquinas de contabilidad, cajas registradoras, máquinas para franquear, de emitir "tickets" y análogas, con dispositivos totalizadores.**		
84.52.01.00.00	Máquinas de calcular (incluidas las calculadoras electrónicas de sobremesa).		10
84.52.02.00.00	Máquinas de contabilidad (incluidas las máquinas para llevar los libros de contabilidad).		10
84.52.03.00.00	Cajas registradoras.		10
84.52.04.00.00	Máquinas para franquear, de emitir "tickets" y análogas.		10
84.53.00.00.00	**Máquinas automáticas para tratamiento de la información y sus unidades; lectores magnéticos u ópticos, máquinas para registro de informaciones sobre soporte en forma codificada y máquinas para tratamiento de estas informaciones, no especificadas ni comprendidas en otras partidas.**		
84.53.01.00.00	Máquinas analógicas y máquinas híbridas.		10
84.53.02.00.00	Máquinas digitales completas que comprendan, en una misma envoltura, una unidad central de tratamiento y, por lo menos, un dispositivo de entradas y un dispositivo de salida.		10
84.53.03.00.00	Unidades centrales digitales completas para tratamiento: procesadores digitales compuestos por elementos aritméticos y lógicos y por órganos de mando o de control.		10
84.53.04.00.00	Unidades de memoria centrales (principales), digitales, presentadas aisladamente.		10
84.53.05.00.00	Unidades periféricas, incluidas las unidades de control y de adaptación (conectables directa o indirectamente a la unidad central).		10
84.53.06.00.00	Las demás.		10
84.54.00.00.00	**Otras máquinas y aparatos de oficina (copiadores hectográficos o de clisés, máquinas para imprimir direcciones, máquinas para clasificar, contar y encartuchar moneda, aparatos afilalápices, aparatos para perforar y grapar, etc.).**		
84.54.01.00.00	Copiadoras y multicopistas.		10
84.54.02.00.00	Otras máquinas y aparatos.		10
84.55.00.00.00	**Piezas sueltas y accesorios (distintos de los estuches, tapas, fundas y análogos) reconocibles como exclusiva o principalmente destinados a las máquinas y aparatos de las partidas 84.51 a 84.54, ambas inclusive.**		
84.55.01.00.00	Piezas sueltas y accesorios para las máquinas de escribir de la partida 84.51.		10
84.55.02.00.00	Piezas sueltas y accesorios para las máquinas de las partidas 84.52 y 84.53.		
84.55.02.01.00	Para los productos comprendidos en la partida 84.52.		10
84.55.02.02.00	Para los productos comprendidos en la partida 84.53.		10
84.55.03.00.00	Piezas sueltas y accesorios para las máquinas de la partida 84.54 o de las máquinas de autenticar cheques de la partida 84.51.		10
84.56.00.00.00	**Máquinas y aparatos para clasificar, cribar, lavar, quebrantar, triturar, mezclar tierras, piedras y otras materias minerales sólidas; máquinas y aparatos para aglomerar, dar forma y moldear combustibles minerales sólidos, pastas cerámicas, cemento, yeso y otras materias minerales en polvo o en pasta; máquinas para formar los moldes de arena para fundición.**		
84.56.01.00.00	Máquinas y aparatos para clasificar, cribar o lavar.		10
84.56.02.00.00	Máquinas y aparatos para quebrantar, triturar o pulverizar.		10
84.56.03.00.00	Máquinas y aparatos para mezclar o amasar.		
84.56.03.01.00	Hormigoneras y aparatos de amasar el mortero.		10
84.56.03.99.00	Los demás.		10
84.56.04.00.00	Las demás máquinas y aparatos.		
84.56.04.01.00	Para moldear elementos prefabricados de cemento u hormigón.		
84.56.04.01.01	Para la fabricación de mosaicos.		10
84.56.04.01.90	Otros.		10
84.56.04.99.00	Los demás.		10
84.56.05.00.00	Partes y piezas sueltas.		10
84.57.00.00.00	**Máquinas y aparatos para la fabricación y trabajo en caliente del vidrio y de las manufacturas de vidrio; máquinas para el montaje de lámparas, tubos y válvulas, eléctricos, electrónicos y similares.**		
84.57.00.01.00	Máquinas para fabricar vidrios planos.		10
84.57.00.02.00	Las demás máquinas para el trabajo del vidrio en caliente.		10
84.57.00.03.00	Máquinas para montar lámparas, válvulas y tubos eléctricos, electrónicos y similares.		10
84.57.00.04.00	Partes y piezas sueltas.		10
84.58.00.00.00	**Aparatos automáticos para la venta cuyo funcionamiento no se base en la destreza ni en el azar, tales como distribuidores automáticos de sellos de correos, cigarrillos, chocolate, comestibles, etc.**		
84.58.00.01.00	Máquinas y aparatos.		10
84.58.00.02.00	Partes y piezas sueltas.		10
84.59.00.00.00	**Máquinas, aparatos y artefactos mecánicos, no expresados ni comprendidos en otras partidas del presente Capítulo.**		
84.59.01.00.00	Reactores nucleares, sus partes y piezas sueltas.		10
84.59.02.00.00	Máquinas, aparatos y artefactos mecánicos para obras públicas, la construcción o trabajos análogos.		
84.59.02.01.00	Barredoras.		10
84.59.02.99.00	Los demás.		10
84.59.03.00.00	Máquinas, aparatos y artefactos mecánicos para la industria de aceites y grasas animales o vegetales.		
84.59.04.00.00	Máquinas, aparatos y artefactos mecánicos para las industrias del caucho o de las materias plásticas artificiales.		
84.59.04.01.00	Máquinas cortadoras de caucho y otros elastómeros.		10
84.59.04.02.00	Máquinas de moldear y de vulcanizar neumáticos y demás manufacturas de caucho.		10
84.59.04.03.00	Máquinas para el trabajo de materiales termoplásticos, tales como extrusoras e inyectoras.		10
84.59.04.04.00	Prensas para moldear polvos termoplásticos.		10
84.59.04.99.00	Los demás.		10
84.59.05.00.00	Máquinas, aparatos y artefactos mecánicos para la industria del tabaco.		10
84.59.06.00.00	Máquinas, aparatos y artefactos mecánicos para el tratamiento de la madera.		10
84.59.07.00.00	Máquinas, aparatos y artefactos mecánicos para el tratamiento de los metales o de los carburos metálicos.		10
84.59.08.00.00	Las demás máquinas, aparatos y artefactos mecánicos.		
84.59.08.01.00	Máquinas para la fabricación de cuerdas y cables.		10
84.59.08.02.00	Máquinas para la industria del té.		10
84.59.08.03.00	Máquinas y aparatos industriales para la limpieza de pisos y alfombras.		10
84.59.08.04.00	Compactadores de residuos.		10
84.59.08.99.00	Los demás.		10
84.59.09.00.00	Partes y piezas sueltas para las máquinas, aparatos y artefactos mecánicos de las subpartidas 84.59.02; 84.59.03; 84.59.04; 84.59.05; 84.59.06; 84.59.07; 84.59.08.		
84.59.09.01.00	De la subpartida 84.59.02.		10
84.59.09.02.00	De la subpartida 84.59.03.		10
84.59.09.03.00	De la subpartida 84.59.04.		10
84.59.09.04.00	De la subpartida 84.59.05.		10
84.59.09.05.00	De la subpartida 84.59.06.		10
84.59.09.06.00	De la subpartida 84.59.07.		10
84.59.09.07.00	De la subpartida 84.59.08.		10
84.60.00.00.00	**Cajas de fundición, moldes y coquillas para metales (excepto las lingoteras), carburos metálicos, vidrio, materias minerales (pastas cerámicas, hormigón, cemento, etc.), caucho y materias plásticas artificiales.**		
84.60.00.01.00	Cajas de fundición para el moldeado en arena.		10
84.60.00.02.00	Moldes para metales (excepto las lingoteras) y moldes para carburos metálicos.		10
84.60.00.03.00	Moldes para vidrio.		10
84.60.00.04.00	Moldes para materias minerales.		10
84.60.00.05.00	Moldes para caucho y materias plásticas artificiales.		
84.61.00.00.00	**Artículos de grifería y otros órganos similares (incluidas las válvulas reductoras de presión y las válvulas termostáticas), para tuberías, calderas, depósitos, cubas y otros recipientes similares.**		
84.61.00.01.00	Artículos de grifería y otros órganos similares.		
84.61.00.01.01	Válvulas de seguridad y árboles de Noel para explotaciones petrolíferas.		10
84.61.00.01.02	Válvulas de cierre de bola o esférico.		10
84.61.00.01.03	Válvulas de tipo macho o tapón.		10
84.61.00.01.04	Válvulas de aguja.		10
84.61.00.01.05	Válvulas de globo.		10
84.61.00.01.06	Válvulas exclusa de compuerta.		10
84.61.00.01.07	Válvulas a solenoide.		10
84.61.00.01.08	Válvulas mariposa.		10
84.61.00.01.09	Válvulas reguladoras-reductoras de presión.		10
84.61.00.01.10	Válvulas, electroválvulas, actuadores, distribuidores, para sistemas neumáticos y/o hidráulicos y/u oleodinámicos.		10
84.61.00.01.11	Válvulas para aerosoles y para cámaras de aire.		10
84.61.00.01.12	Válvulas de materia plástica artificial.		10
84.61.00.01.13	Canillas, llaves y válvulas de uso doméstico.		10
84.61.00.01.99	Los demás.		10
84.61.00.02.00	Partes y piezas sueltas.		10
84.62.00.00.00	**Rodamientos de todas clases (de bolas, de agujas o de rodillos de cualquier forma).**		
84.62.00.01.00	Rodamientos.		
84.62.00.01.01	De bolas.		10
84.62.00.01.02	De rodillos.		10
84.62.00.01.03	De agujas.		10
84.62.00.01.99	Los demás.		10
84.62.00.02.00	Partes y piezas sueltas.		10

(Continuará.)

MINISTERIO DE ECONOMIA

EXPORTACIONES

Modificación de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación.

RESOLUCION
Nº 1.495
Bs. As., 7|12|83

VISTO el artículo 6º de la Ley 22.792, el Decreto Nº 751 de fecha 8 de marzo de 1974 y la Ley 22.520, y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente estimular el desarrollo tecnológico del sector agropecuario, facilitando la exportación de determinados productos de la ganadería en los que el país cuenta con ventajas comparativas.

Que a tal fin resulta necesario proceder a la reducción de derechos de exportación de determinadas posiciones de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación.

Que la presente resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley 22.792 y el Decreto Nº 751 del 8 de marzo de 1974 y la Ley 22.520.

Por ello,

El Ministro de Economía Resuelve:

Artículo 1º — Elimínase de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación la siguiente posición y su respectivo derecho:

N.A.D.E.	Denominación	Derecho %
01.02.00.05	Vacas, vaquillonas y terneras puras por cruza	25

Art. 2º — Inclúyense en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación las siguientes posiciones y sus respectivos derechos:

N.A.D.E.	Denominación	Derecho %
01.02.00.14	Reproductores hembra inscriptas en el Registro del "Holando Argentino Registrado" con certificados colectivos e individuales otorgados por la Asociación Criadores de Holando Argentino	5
01.02.00.15	Vacas, vaquillonas y terneras puras por cruza, excluidas las de la posición 01.02.00.14	25

Art. 3º — La presente resolución tendrá vigencia a partir de la fecha de la misma.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Wehbe

CONCURSOS

ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
PUERTO BARRANQUERAS (Chaco)
Licitación Pública Nº 1|84

Llámase a concurso público de precios para contratar un servicio de Vigilancia y Seguridad a efectuarse en Elevador Terminal de Delegación Puerto Barranqueras (Chaco), en el período comprendido entre el 26 de enero de 1984 al 25 de enero de 1985. — La apertura de las propuestas se realizará el día 6 de enero de 1984, a las once (11) horas, en la Oficina de Administración de la dependencia mencionada, sita en calle Gabota 2800, Barranqueras (Chaco). — Retiro de pliegos, consultas y entrega de las propuestas en la misma y de 11 a 14 horas en la Gerencia de Administración y Finanzas, División Contrataciones y Suministros, Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal.

e. 28|12 Nº 12.071 v. 29|12|83

AVISOS OFICIALES

NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Se dispuso según Código de Comercio artículo 757 la caducidad de los títulos de "Bonos Nacionales de Interés Variable - 1978 - 4ta. Serie" de v$n. 20.000.000 Nros. 5.300.989|994, con cupón Nº 3 y siguiente adherido y de "Bonos Externos 1975" de u$s. 5.200 Nros. 10.696; 11.463; 11.465; 11.723 y 15.663, con cupón Nº 8 y siguientes adheridos.

e. 29|12 Nº 12.112 v. 29|12|83

Secretaría de Hacienda

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

RESOLUCION Nº 17.621

Buenos Aires, 19 de diciembre de 1983.

Visto el presente expediente Nº 24.182 del registro de este Organismo por el que se ha instruido sumario a "Tutora" Compañía Sudamericana de Seguros S.A., en razón de no haber presentado el Balance Analítico correspondiente al ejercicio cerrado al 30|6|83, y,

Considerando:

Que en autos se ha acreditado el incumplimiento, por parte de la entidad aseguradora sumariada, de la obligación prevista en el art. 38 de la Ley 20.091, esto es, no ha presentado el Balance Analítico correspondiente al ejercicio cerrado al 30|6|83;

Que las consideraciones que produce la entidad en su descargo carecen de entidad jurídica para poder operar como causales de justificación de dicho incumplimiento;

Que al constituir ello una infracción a lo expresamente dispuesto en el art. 38 de la ley 20.091, y resultar de ello un obstáculo real a la fiscalización, dicho accionar se encuadra en el art. 58 de la ley 20.091, por lo que se hace pasible de sanción;

Que a los efectos de graduar la sanción a aplicar se ha tenido presente la conducta de la entidad en la emergencia, la gravedad de la infracción y que "Tutora" Compañía Sudamericana de Seguros S.A., no registra antecedentes disciplinarios en este Organismo;

Por todo ello y por lo dictaminado por la Gerencia de Asuntos Jurídicos a fs. 12|13, que integra la presente

El Superintendente
de Seguros
Resuelve:

Artículo 1º — Aplicar a "Tutora" Compañía Sudamericana de Seguros S.A., un apercibimiento.

Artículo 2º — Inscribir la medida dispuesta en el artículo anterior en el Registro de Sanciones de este Organismo.

Artículo 3º — Regístrese, notifíquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Oscar L. Crosetto

e. 29|12 Nº 12.113 v. 29|12|83

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

Buenos Aires, 26 de diciembre de 1933.

Por Carta Circular Nº 1140 de fecha 23|12|83, se comunica que de conformidad con las condiciones establecidas en la Carta Circular Nº 809 de aplicación obligatoria en todo contrato de este ramo (Vehículos Automotores y|o Remolcados, Responsabilidad Civil hacia Terceros Transportados y No Transportados, Limitación de la Cobertura en Aeródromos, Aeropuertos y en Campos Petrolíferos), los nuevos límites que rigen a partir del 1º de enero de 1984, para la cobertura en Aeródromos, Aeropuertos y Campos petrolíferos. — Fdo.: Oscar L. Crosetto, Superintendente de Seguros.

e. 29|12 Nº 12.114 v. 29|12|83

Secretaría de Comercio

DIRECCION NACIONAL DE AZUCAR
DISPOSICION Nº 403|83

Buenos Aires, 26 de diciembre de 1983.

VISTO la Ley Nº 19.597, las Disposiciones D.N.A. Nros. 401|77, 254|79 y 244|80, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde determinar la entrega de azúcar con destino al mercado interno, durante el mes de enero de 1984, en una cantidad de acuerdo a las necesidades del mismo.

Por ello,

El Director Nacional de Azúcar, dispone:

Artículo 1º — Fíjase en setenta millones (70.000.000) de kilogramos de azúcar, la cuota que los ingenios deberán entregar al mercado interno durante el mes de enero de 1984 conforme a las cantidades que se indican en la planilla que es parte de la presente disposición.

Artículo 2º — Autorízase la cesión de cuotas de entrega de azúcar al mercado interno, o parte de ella, entre los ingenios. El cesionario podrá hacer uso de dichas cesiones, únicamente en los casos en que no afecte el volumen de azúcar que obligatoriamente debe exportar, dentro de los plazos que se hubieren establecido. Las cesiones efectuadas, deberán ser comunicadas por ambas partes a la Dirección Nacional de Azúcar, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas, inmediatas siguientes a la fecha de su concertación.

Artículo 3º — Las infracciones a la presente disposición serán pasibles de las sanciones previstas en la Ley Nº 19.597 y sus modificatorias.

Artículo 4º — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación por medio de edicto y archívese.

Angel R. Polo

Anexo I

CUOTA DE AZUCAR BLANCO QUE DEBERAN ENTREGAR LOS INGENIOS DURANTE EL MES DE ENERO DE 1984

Ingenios azucareros	Existencia declarada al día 30|11|83 Kilogramos	Existencia disponible al día 30|11|83 Kilogramos	Cuota entrega mes de enero de 1984 Kilogramos
Aguilares	23.993.161	9.283.275	1.262.287
Bella Vista	21.668.103	—.—	—.—
Concepción	114.228.639	56.230.259	7.645.869
Cruz Alta	35.217.709	12.980.761	1.765.050
La Corona	36.873.700	20.535.972	2.792.364
La Fronterita	65.369.922	57.625.918	7.835.643
La Providencia	42.219.597	24.409.555	3.319.072
La Florida	38.666.000	18.277.101	2.485.216
La Trinidad	29.590.340	14.291.484	1.943.274
Leale	19.766.880	7.941.763	1.079.876
Marapa	22.179.350	15.719.830	2.137.493
Ñuñorco	25.626.700	12.627.650	1.717.036
San Juan	28.682.773	13.644.325	1.855.277
San Pablo	42.402.640	17.155.887	2.332.759
Santa Bárbara	27.984.480	17.145.780	2.331.385
Santa Rosa	25.525.990	7.768.610	1.056.331
La Esperanza	57.269.654	27.425.001	3.729.095
Ledesma	138.655.454	91.051.379	12.380.646
Río Grande	26.911.900	16.009.301	2.176.853
San Isidro	15.383.962	9.049.659	1.230.521
San Martín	71.181.690	47.035.240	6.395.583
Arno	23.239.374	4.755.470	646.621
Las Toscas	12.463.880	11.604.380	1.577.965
Las Palmas	4.449.396	—.—	—.—
San Javier	4.384.523	2.234.128	303.784
Total General	573.936.377	514.803.233	70.000.000

e. 29|12 Nº 12.111 v. 29|12|83

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Transporte

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 5º del Anexo I a la Resolución M.O. y S.P. Nº 552|81, se hace saber a los interesados que pueden presentar a esta Dirección Nacional hasta quince (15) días hábiles después de esta publicación, en un escrito original, con tres (3) copias del mismo, las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso hecha de conformidad con las prescripciones de los Artículos Nro. 2º de la Ley Nº 12.346 y 2º del Anexo arriba citado.

Expediente Nº 212|81.

Empresa "Expreso Maipú S.A.".

Domicilio: Avda. Reconquista 4400, Ciudad de Córdoba.

Clase de servicio: Cargas generales.

Itinerario: a) Desde Buenos Aires, Córdoba, Santa Fe, Mendoza, Corrientes, San Juan, Catamarca, La Rioja, Salta, Jujuy, Formosa, Chaco, Santiago del Estero, Misiones, Entre Ríos, San Luis, Neuquén, Río Negro, La Pampa, Chubut y Santa Cruz, hasta el límite internacional con destino a puntos de la República del Paraguay y viceversa, por los pasos fronterizos puente internacional San Ignacio de Loyola y Posadas, Pacu Cuá. — b) Desde el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud, hasta el límite internacional con destino a puntos de la República del Paraguay y viceversa, por los pasos fronterizos San Sebastián, de Integración Austral, puente internacional San Ignacio de Loyola y Posadas-Pacu Cuá.

Servicios a establecer.

Luis J. Fernández Alonso

$a 367,50 e. 29|12 Nº 86.403 v. 29|12|87

AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el título de "Bonos Externos 1982" de u$s 1.000 Nº 2.897.456 con cupón 4 y siguientes adheridos.

$a 420 e. 16|12|83 Nº 84.471 v. 13|1|84

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los cupones Nº 5 de u$s 49,40 Nº 301.925 y de u$s 247 Nº 427.509 de "Bonos Externos 1981".

$a 330 e. 15|12|83 Nº 84.358 v. 13|1|84

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener provisoriamente efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1981" de u$s 1.000 Nos. 649.978| 979 y 674.118, con cupón Nº 5 y siguientes adheridos y "Bonos Externos 1982" de u$s 100 Nos. 1.721.125; 1.728.816; 1.734.596; 1.738.815; 1.776.726; 1.803.227; 1.803.844; 1.808.649; 1.848.418|421; 1.876.008 y 2.193.664; de u$s 500 Nº 2.457.120 y de u$s 1.000 Nº 1.049.429, con cupón Nº 4 y siguientes adheridos.

$a 770 e. 15|12|83 Nº 84.595 v. 13|1|84

BANCO NACIONAL DE DESARROLLO
EXTRAVIO DE LAMINAS

A los efectos determinados en los artículos 754 al 765 del Código de Comercio, Celulosa Argentina S.A. comunica que el Banco Nacional de Desarrollo ha denunciado el extravío de acciones ordinarias de "Celulosa Argentina S.A.", clase "B" de 1 voto, con cupón Nº 4 y siguientes adheridos, conforme al siguiente detalle: 2 láminas de v$n. 1.000 c|u. Nº 96093; 136068; 1 lámina de v$n. 2.000 Nº 303840; 2 láminas de v$n. 5.000 c|u. Nº

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659|1947).

4:4763; 496585; 18 láminas de v$n. 10.000 c|u. Nº 603336; 615448 54; 632061|3; 562051; 58..70; 632206|7; 561743; 554942; 645914; 62 láminas de v$n. 20.000 c|u. Nº 663253|6; 74..91; 720459,502; 679668|9; 677158|61; 6..23; 711515 6; 692214; 685229|31; 685233; 697203 7; 709003; 725952; 672071; 741862; 761195; 692279; 703376; 709456; 708217|20; 6..2 3; 714519; 703130; 743577|8; 726017; 666.02; 692213· 672014|23; 692534; 708736|7 y 7 láminas de v$n. 500.000 c|u. Nº 703504: 932407 8; 932405|8.

e. 16|12|83 Nº 11.712 v. 16|1|84

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Notifica a la firma CARLOS A. CASTELLS que en el expediente Nº 13|82 se ha dictado la resolución "JNG" Nº 24593, que dispone lo siguiente: Artículo 1º: Eliminar a las firmas Carlos A. Castells, inscripción Nº 103420 y a San Augusto Agropecuaria S.R.L., inscripción número 19752, ambas domiciliadas en Capital Federal, y a sus integrantes del Registro de Comercio de Granos. Francisco Vicchio, Prosecretario General, Paseo Colón 367, Capital Federal.

Publíquese por tres (3) días.

Buenos Aires, 16 de diciembre de 1983.

e. 28 12 Nº 12.077 v. 30|12|83

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

Subsecretaría de Seguridad Social

DEPARTAMENTO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley 9.688, de acuerdo a la nómina que se detalla. Concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447, Capital Federal.

ALEZ ZLATAR ALE
ALVAREZ ROLANDO RAMON
ASSELBORN JOSE LUIS
BLANCO RODOLFO ANTONIO
BASILE ORLANDO CLEMENTE
BALMACEDA ALBERTO HECTOR
BARRIOS LUCILO LAZARO
BEJARANO MIGUEL ANGEL
CABRERA ESCOLONA ISAIAS DEL CARMEN
CALIGARIS JUAN ALBERTO
CORONEL RAMON PASCUAL
CUALINA FELIPE
DUFAU HECTOR OSVALDO
GUTIERREZ BENEDICTO
GIJENA ENRIQUE ANDRES
GUARDO JESUS PAULINO
HOERTH EDUARDO ALBERTO
LAUSERO PEDRO
MORALES ORLANDO FELIX
NAVARRO CLAUDIO RENE
OLIVA VENANCIO FELICIANO
ORTIZ ENRIQUE RAMON
PEREZ LUIS MARCELO
PEREYRA INOCENCIO ALBERTO
PINATTI ORLANDO EDUARDO
REJALA CAYO HECTOR
RAMAYO MIGUEL ANGEL
ROGERS GERARDO
ROJAS FEDERICO ALBERTO
ROMANO JOSE ANTONIO
RODRIGUEZ JUAN CARLOS
RIZZOLI JUAN CARLOS
SANCHEZ JUAN RAMON
SALINAS OSCAR ALBERTO
TEJERINA NELSON
VOUKELATOS CARLOS ALFREDO
VALIENTE RAMON ESTANISLAO

e. 23|12|83 Nº 11.997 v. 5|1|84

LICITACIONES NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 40.057

Llámase a Licitación Pública Nº 14, por el alquiler de una copiadora.

Apertura: 6 de enero de 1984.

Hora: 10 (diez).

Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Avenida del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12 horas, sin cargo.

e. 29,12 Nº 12.092 v. 30,12,83

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
CENTRAL NUCLEAR EN EMBALSE
Licitación Pública Nº 068|83
Expediente Nº E - 4392|83

para el día 10|1|84, a las 15 horas.

Suministro de accesorios de acero inoxidable marca Casucci o similar.

Retiro de pliegos: En la Oficina de Suministros - Compras, Central Nuclear en Embalse, Provincia de Córdoba, de lunes a viernes hábiles de 8 a 12 horas, o en Arribeños 3619, 3º p., Buenos Aires, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9 a 11 horas, sin cargo.

a. 29|12 Nº 12.093 v. 30|12|83

Ex Secretaría de Planeamiento

DIRECCION GENERAL DE COORDINACION ADMINISTRATIVA

La Dirección General de Coordinación Administrativa llama a Licitación Pública Nº 1|84 para el día 17|1|84, a las 10 horas, con el objeto de resolver la contratación del servicio de limpieza diaria del edificio, a cumplirse desde el 1º|2|84 al 30|6|84.

El pliego de bases y condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Area Presupuesto, Contrataciones y Suministros, 25 de Mayo 459, 6º piso, oficina 601, Capital, en el horario de 9 a 18.

e. 29|12 Nº 12.110 v. 9|1|84

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO NACIONAL DE DESARROLLO
Licitación Pública Nº 1|84

Servicio de provisión de fotomecánica año 1984.

Pliegos: Podrán retirarse en la División Licitaciones, 25 de Mayo 145, 4º p., of. 455, Capital, de 10 a 16 horas.

Apertura: El 9|1|84, a las 11 horas, en el lugar antes citado.

e. 29|12 Nº 12.094 v. 2|1|84

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION BAHIA BLANCA

Llámase a Licitación Pública Nº 54|83 (2º llamado), para la adquisición de válvulas exclusas del tipo rotativa.

Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la Gerencia de Administración y Finanzas (Departamento Administración). Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal, en el horario de 11 a 14 horas, o en la Delegación Bahía Blanca (División Administración), sito en la Unidad I, Pto. Ing. White (Prov. Bs. Aires), en el horario de 8 a 13 horas, previa presentación de fotocopia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado e inscripción en el Registro Industrial de la Nación, para este último caso deberá aclarar si no le corresponde su inscripción, los motivos por los cuales se encuentra exento del cumplimiento de dicho requisito.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 6 de enero de 1984, a las 10 horas, en la citada Delegación, en presencia de los funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

e. 29|12 Nº 12.095 v. 30|12|83

Secretaría de Intereses Marítimos

Subsecretaría de Marina Mercante

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO DISTRITO RIO DE LA PLATA

Llámase a Licitación Pública Nº 73|983 hasta el día 6 de enero de 1984, a las 9 horas, para la adquisición de: Bebidas sin alcohol.

Estimación oficial: Pesos argentinos doscientos cincuenta mil ($a 250.000).

Valor del pliego: $a 10.

Consulta y propuestas: Departamento Distrito Río de la Plata, Area Compras y Arrendamientos, Benito Correa 1600, 1º piso, Buenos Aires. Horario: De 8 a 11 y de 12 a 13.30 horas, de lunes a viernes.

e. 29|12 Nº 12.096 v. 30|12|83

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA
DISTRITO CAPITAL FEDERAL Y BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública Nº 4849-C hasta el día 6|1|84, a las 16 horas, para contratar por el régimen del Decreto 5720|72, el alquiler de un (1) equipo fotocopiador por el término de seis (6) meses.

Los pliegos podrán consultarse y retirarse sin cargo alguno en Licitaciones del Distrito Capital Federal y Buenos Aires, Av. 9 de Julio 1925, piso 20º, Capital Federal, de 13 a 18.30 horas.

Apertura de las ofertas en la oficina de Licitaciones, sita en Av. 9 de Julio 1925, piso 25º, Capital Federal.

e. 29 12 Nº 12.097 v. 30|12|83

Secretaría de Transporte

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1|84 del 24º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 81, Provincia de Formosa. Tramo: Estanislao del Campo - Pozo del Tigre. Sección: Km. 1.409 - Km. 1.437 (movimiento de suelo para refuerzo de terraplenes), en jurisdicción de la Provincia de Formosa, $a 2.474.080. Depósito de garantía: $a 2.474. Precio del pliego: $a 500. Plazo de obra: 8 meses.

Presentación propuestas: 24 de enero de 1984, a las 9 horas en la Sede del 22º Distrito, Saavedra 115, Formosa, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 29|12 Nº 12.098 v. 18|1|84

Subsecretaría de Combustibles

GAS DEL ESTADO

Licitación Pública Nº 10.434. — Contratación de los trabajos con destino a la obra: "Cerramientos perimetrales para viviendas prefabricadas en San Julián y Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz".

Apertura: 30|1|84, a las 9 horas.

Valor Doc.: $a 900.

Presupuesto oficial estimado a octubre de 1983: $a 6.000.000.

Adquirir documentación en Isabel La Católica 931, p. 1º, Capital Federal, y|o en San Martín 263, Comodoro Rivadavia, y|o en Chiclana 447, Bahía Blanca, y|o en Avenida Julio A. Roca 1142, Río Gallegos, de 7.30 a 12 horas.

Licitación Pública Nº 10.436. — Contratación de los trabajos con destino a la obra: "Ejecución de empalmes y derivaciones domiciliarias sobre red de distribución de gas natural a media presión, en Capital Federal y partidos del Gran Buenos Aires, hasta un radio de 40 km. a partir del Mojón "0" (Plaza Congreso)".

Apertura: 11|1|84, a las 9 horas.

Valor Doc.: $a 520.

Adquirir documentación en Isabel La Católica 931, p. 1º, Capital Federal, de 7.30 a 12 horas.

e. 29|12 Nº 12.103 v. 30|12|83

GAS DEL ESTADO

Licitación Pública Nº 10.446. — "Adquisición de 300.000 medidores de gas natural para consumo doméstico".

Apertura: 24|1|84, a las 10 horas.

Valor Doc.: $a 52.000.

Adquirir documentación en Isabel La Católica 931, p. 1º, Capital Federal, de 7.30 a 12 horas.

Licitación Pública Nº 10.441. — "Montaje e interconexión tanque esférico de 1.000 m3 en Planta Montecristo, Provincia de Córdoba".

Apertura prorrogada p|día 23|1|84, a las 10 horas.

Valor Doc.: $a 1.200.

Monto oficial estimado a noviembre de 1983: $a 7.950.000.

Adquirir documentación en Isabel La Católica 931, p. 1º, Capital Federal, y|o en Ituzaingó 768|74, Córdoba, de 7.30 a 12 horas.

e. 29|12 Nº 12.104 v. 30|12|83

MINISTERIO DE EDUCACION

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO
Licitación Pública Nº 011|83

La Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco llama a Licitación Pública Nº 11|83 para la adquisición de bibliografía con destino a la Biblioteca Central, Sede Trelew y Colegio Universitario Patagónico.

Los pliegos de condiciones y demás referencias podrán solicitarse en la Dirección de Compras y Contrataciones, en el horario de 8 a 12 horas. T.E. 23396 y 24248, 25 de Mayo 419, Comodoro Rivadavia, Chubut.

Fecha de apertura: 6 de enero de 1984, a las 13 horas.

e. 23|12 Nº 12.105 v. 9|1|84

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO
Expediente Nº "C" 166|83

La Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco llama a Licitación Pública Nº 12|83 para la provisión de equipamiento, drogas y material de vidrio, con destino a los laboratorios dependientes de esta Universidad.

Los pliegos de condiciones y demás referencias podrán solicitarse en la Dirección de Compras y Contrataciones en el horario de 8 a 12 horas, T.E. 23393 y 24243, 25 de Mayo 419, Comodoro Rivadavia, Chubut.

Fecha de apertura: 6 de enero de 1984, a las 14 horas.

e. 23|12 Nº 12.106 v. 9|1|84

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
Expediente Nº 322.520|76 - Cde. 12

Llámase a Licitación Pública Nº 14|84 para el día 6 del mes de enero de 1984, a las 16 horas, para subvenir a las necesidades que se detallan en este aviso, con destino a: Consejo Administrativo, Cangallo 524, Cap., y durante el año 1984.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Compras y Suministros, Defensa 120, 1º piso, oficina 1088, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a la contratación de un servicio de vigilancia.

e. 29 12 Nº 12.099 v. 30|12|83

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
Expediente Nº 9.5..69 - Cde. 557

Llámase a Licitación Pública Nº 15|84 para el día 5 del mes de enero de 1984, a las 15 horas, para subvenir a las necesidades que se detallan en este aviso, con destino a: Unidad Ministro, y durante el año 1984.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Compras y Suministros, Defensa 120, 1º piso, oficina 1088, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a la locación de una máquina fotocopiadora.

e. 29|12 Nº 12.107 v. 30|12|83

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
Expediente Nº 13.298|71-Cde.101

Llámase a Licitación Pública Nº 16|84 para el día 5 del mes de enero de 1984, a las 16 horas, para subvenir a las necesidades que se detallan en este aviso con destino a: Consejo de Administración, Cangallo 524, y durante el año 1984.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Compras y Suministros, Defensa 120, 1º piso, Oficina 1088, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: la contratación de un servicio de mantenimiento del aire acondicionado.

e. 29|12 Nº 12.108 v. 30|12|83

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
Expediente Nº 9.503|69-Cde.552

Llámase a Licitación Pública Nº 17|84 para el día 5 del mes de enero de 1984, a las 15.30 horas, para subvenir a las necesidades que se detallan en este aviso con destino a: Coordinación Gral. de Prensa y Difusión y durante el año 1984.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Compras y Suministros, Defensa 120, 1º piso, Oficina 1088, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: la locación de una máquina fotocopiadora.

e. 29 12 Nº 12.109 v. 30|12|83

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES
Expediente Nº 2020-25127|83-8

Llámase a Licitación Pública Nº 9|84 para el día 6 del mes de enero de 1983, a las 15.30 horas para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Contratar el alquiler de un equipo fotocopiador solicitado por la Subsecretaría de Programas de Salud.

Costo del pliego: $a 10.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Defensa 120, 4º piso, Oficina 4131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al precitado Departamento.

e. 29|12 Nº 12.115 v. 30|12|83

Secretaría de Desarrollo Humano y Familia

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y SUMINISTROS
Expediente Nº 23.632|83

Llámase a Licitación Pública Nº 54|84 para el día 9 de enero de 1984 a las 14 horas, con el objeto de contratar el servicio de micros para el traslado de menores a la unidad turística Chapadmalal, con destino a: Instituto "Angel T. de Alvear", Ruta 7 Km. 62 1|2, Luján, Pcia. de Bs As., Instituto "Capitán Sarmiento", Ruta 5 Km. 85 1|2, Olivera, Pcia. de Bs. As., Instituto "Domingo Faustino Sarmiento", Pcias. Unidas 1601, Lomas del Mirador, Pcia. de Bs. As., Instituto "Dr. Carlos de Arenaza", Avda. José Evaristo Uriburu 1570, Boulogne Pcia. de Bs. As., Centro de Acción Familiar Nº 19, Ruta 21 entre Camino de Cintura y los Aromos, Ciudad Gral. Güemes, Pcia. de Bs. As., Instituto "José Sánchez Picado" Avda. Chivilcoy 3301, Capital. Instituto "Bernardino Rivadavia", Ruta 205, Km. 47, Máximo Paz, Pcia. de Bs. As., Instituto "Ricardo Gutiérrez", Ruta 200, Km. 50 1|2, Ruta lateral s|nº, Marcos Paz, Pcia. de Bs. As., Instituto "Emilia y Manuel Pacífico", Lamadrid 78, Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As., Instituto "Cescencia

Boado de Garrigos", Paz Soldán 5200, Capital, Instituto "Mercedes de Lasala y Riglos", Ruta 7, Km. 35 1/2, Moreno, Pcia. de Bs. As., Instituto "Nuestra Señora de Fátima", Avda. Mendoza e Independencia, Ingeniero Maschwitz, Ruta 9, Km. 44, Pcia. de Bs. As., Instituto "Ramayón López Valdivieso", Ruta 5 Km. 75,200, Jáuregui, Pcia. Bs. As. Instituto "Antonio Provolo", Juan Bautista Alberdi 1679, Capital, Hogar Infantil, Morón 2453 Capital, hasta la Unidad Turística de Chapadmalal, en dos (2) contingentes a partir del día 31 de enero de 1984.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones y Suministros, Defensa 120, 6º piso Of. 6039, Capital, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e. 29|12 Nº 12.100 v. 30|12|83

Secretaría de Salud

HOSPITAL NACIONAL DE REHABILITACION PSICOFISICA

Expte. Nº 1-2020-4293003345|83-0

Llámase a Licitación Pública Nº 1|84 para el día 6 del mes de enero de 1984, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición de elementos envasados para el refrigerio con destino al Instituto Nacional de Rehabilitación Psicofísica.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en Dto. de Administración. Contrataciones Echeverría 955, Capital Federal debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio de lunes a viernes de 8 a 11 horas.

e. 29 12 Nº 12.101 v. 30'12|83

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y MEDIO AMBIENTE

INSTITUTO NACIONAL DE ESTUDIOS SOBRE VIROSIS HEMORRAGICAS

Expediente Nº 2020-2564|83-6

Llámase a Licitación Pública Nº 3|84, para el día 7 del mes de enero de 1983 a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adq. Empresa de Mantenimiento y Limpieza, con destino al Instituto Nacional de Estudios Sobre Virosis Hemorrágicas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Instituto Nacional de Estudios Sobre Virosis Hemorrágicas Liniers e Italia, 2700 Pergamino, PBA. donde además se entregarán pliegos y se evacuarán consultas, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 29,12 Nº 12.102 v. 30 12|83

LICITACIONES

ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Licitación Pública Nº 97|83

Expediente Nº A - 3466

Para el día 4 de enero de 1984.

Contratación de un servicio de transporte de tubos de gas metano industrial.

Hora: 11 (once).

Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Arribeños 3619, 3º piso, 1429, Capital Federal, en el horario de 9 a 12 horas, de lunes a viernes hábiles, o en la Central Nuclear en Atucha, localidad de Lima, Partido de Zárate, Pcia. de Buenos Aires, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 7 a 14 horas.

e. 28|12 Nº 12.065 v. 29|12|83

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Expediente Nº 40.012

Llámase a Licitación Pública Nº 9 (2º), por la ejecución de la obra "Proyecto y construcción de red de riego, sistematización del suelo y forestación en el predio que ocupa la planta industrial de agua pesada en Arroyito (Provincia de Neuquén).

Apertura: 20 de enero de 1984. Hora: 10 (diez).

Valor del pliego: Dos mil pesos argentinos ($a 2.000).

Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Avenida del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12 horas.

e. 19|12|83 Nº 11.747 v. 6|1|84

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION CONTABILIDAD Y FINANZAS

Exp. 265.895|83 MI

Llámase a Licitación Pública Nº 1|84, cuya apertura se celebrará el día 10 de enero de 1984, a las 16 horas, con el objeto de proceder a contratar adquisición 243 aberturas de aluminio.

Dicho acto tendrá lugar en el Departamento Compras y Suministros, División Licitaciones, Av. de Mayo 760, 3º piso Capital Federal, donde se suministrarán además los respectivos pliegos de bases y condiciones.

e. 22|12|83 Nº 11.936 v. 2|1|84

DIRECCION DE CONTABILIDAD Y FINANZAS

Expediente Nº 266.021|83 M.I.

Llámase a Licitación Pública Nº 76|83, cuya apertura se celebrará el día 9 de enero de 1984 a las 16 horas, con el objeto de proceder a contratar la adquisición de repuestos Ford Falcon con destino al Departamento Servicios Generales.

Dicho acto tendrá lugar en el Departamento Compras y Suministros, División Licitaciones Avda. de Mayo 760, 3º piso, Capital Federal, donde se suministrarán además los respectivos pliegos de bases y condiciones.

e. 21|12 Nº 11.894 v. 30|12|83

POLICIA FEDERAL

Prorrógase hasta el día 5|1|84, a las 11 horas, la apertura de la Licitación Pública Nº 24|84, referente al service de mantenimiento integral de equipos de aire acondicionado, solicitado por la Superintendencia de Institutos Policiales.

e. 28|12 Nº 12.066 v. 29|12|83

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS

Licitación Pública Nº 12|84

Llámase a Licitación Pública Nº 12|84 para el servicio de mantenimiento, reparación y conservación de treinta (30) equipos Atma —sistemas de luces para emergencia y protección—, solicitado por el Departamento Servicios Generales.

Consulta y retiro de pliegos, en la División Compras y Contrataciones, sito en Avda. Julio A. Roca 721, piso 3º, oficina 308, Capital.

Apertura: 5 de enero de 1984, a las 16 horas.

e. 28|12 Nº 12.088 v. 29|12|83

MINISTERIO DE JUSTICIA

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

INSTITUTO DE SEGURIDAD (U. 6)

Rawson (Chubut)

Cde. Expte. "A" - 1017|83 - (U. 6)

Llámase a Licitación Pública Nº 1 para el día 9|1|84, a las 9 horas, Instituto de Seguridad (U. 6), División Administrativa, 9 de Julio s|nº, Rawson (Chubut), Rubro: Carne vacuna, pollos frescos, pescado y embutidos, destinado al racionamiento general durante el mes de febrero de 1984.

Informe y pliegos, dirigirse al Instituto de Seguridad (U. 6), durante los días laborables de 7 a 14 horas.

e. 28|12 Nº 12.087 v. 29|12|83

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe del Ejército

EJERCITO ARGENTINO

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Establecimiento Altos Hornos Zapla Estación Gral. M. N. Savio Palpalá — Jujuy

Llámase a Licitación Pública Nº 1|84, para el día 27 de enero de 1984, a horas 15 por: "Mil doscientos pernos fusibles de aislantes T.2M, fibro fenol, formal dehido".

Valor del pliego: $a 250 (pesos argentinos doscientos cincuenta).

Lugar de Apertura: Establecimiento Altos Hornos Zapla, Sección Compras.

Por Pliegos de Condiciones dirigirse a este Establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.

e. 26|12|83 Nº 12.007 v. 4|1|84

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Fábrica Militar Río Tercero.

Río Tercero (Prov. de Córdoba)

Llámase a Licitación Pública 1500|84, fecha de apertura 9 de enero de 1984 a las 12.30 horas, para la provisión de: hasta 725 Tns. de amoníaco industrial Grado II, Norma IRAM 41-141.

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.

Lugar de la Apertura: Fábrica Militar Río Tercero.

Valor del pliego: $a 50. En efectivo, giro postal o bancario o cheque sobre Río Tercero.

e. 26|12|83 Nº 12.008 v. 4|1|84

Comando en Jefe de la Armada

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 08|83, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el 26 de enero de 1983, a las 9 horas, en la División Contrataciones. Av. Eduardo Madero 235, 7º piso, Capital Federal, para contratar la provisión de cuatro (4) microbús original de fábrica apto para transportar 9 personas sentadas, nuevos, sin uso, con motor naftero no mayor de 6 cilindros, con una cilindrada no menor de 1.500 cm3, y a una potencia no inferior de aproximadamente 45 CV DIN.

Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

e. 28|12 Nº 12.088 v. 30|12|83

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 4 para la provisión de 17.000.000 de formularios para máquina I.B.M. 3890, cuya apertura se realizará el día 11 de enero de 1984, a las 11 horas, en la Gerencia Departamental de Servicios Generales, División Tramitación de Compras, Bmé. Mitre 326, piso 3º, oficina 310, Capital.

Retiro de pliegos, consultas y entrega de los presupuestos, en la misma.

Valor del pliego: $a 200.

e. 23|12 Nº 12.067 v. 2|1|84

BANCO NACIONAL DE DESARROLLO

Licitación Pública Nº 3|84

Servicio de limpieza de edificios año 1984, opción a favor del Banco, 1985.

Pliegos: Podrán retirarse en la Div. Licitaciones, en 25 de Mayo 145, 4º p., of. 455, Capital, de 10 a 16 horas.

Valor del pliego: $a 120.

Apertura: 13|1|84, a las 11 horas, en el lugar indicado precedentemente.

e. 28 12 Nº 12.068 v. 30|12|83

INSTITUTO DE OBRA SOCIAL

Referencia Nº 5-0070

Expediente I.O.S. Nº 328.105|83

Llámase a Licitación Pública Nº 42|83, con el objeto de: Construcción, provisión de material y mano de obra, de una perforación semisurgente e instalación para captación de agua potable en el Centro Deportivo "José Hernández", Ciudad M. M. de Güemes, La Matanza, Buenos Aires.

La apertura se llevará a cabo el día: 6 de enero de 1984 a las 16 horas.

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas: Servicio de Compras y Suministros, Hipólito Yrigoyen 250, 2º piso, oficina 224, Capital Federal. De lunes a viernes, en el horario de 13 a 16 horas. Valor del pliego: cien pesos argentinos ($a 100).

Sistema de Contratación: "Ajuste alzado".

e. 19|12 Nº 11.754 v. 30|12|83

Secretaría de Hacienda

INSTITUTO NACIONAL DE REASEGUROS

Licitación Pública Nº 173

6 de enero de 1984, 16 horas.

Contratación del servicio de limpieza de las oficinas del INdeR, por el término de un (1) año con opción a prórroga por un año más.

Consultas y retiro de pliegos, dirigirse a la División Compras y Suministros, Avda. Julio A. Roca 694, 1er. piso, los días hábiles en el horario de 15 a 18 horas, para lo cual es imprescindible la presentación del comprobante de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado.

e. 21|12 Nº 11.928 v. 30|12|83

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 193|83

Expte. Nº 8.884|83

Llámase a Licitación Pública para el día 9 de enero de 1984, a las 17 horas, para la contratación de un servicio de vigilancia y seguridad a prestarse en el Centro Forestal Castelar.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Departamento Compras y Suministros, Paseo Colón 982, 2º piso, oficina 123, Capital Federal, en el horario de 12.30 a 19.

e. 28|12 Nº 12.069 v. 29|12|83

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 140|83

2º Llamado

Expte. Nº 5.738|83

Llámase a Licitación Pública para el día 13 de enero de 1984 a las 17 horas, para la adquisición de garrapaticida para ser usado en bañaderos de inmersión para ganado mayor, con destino a SELSA (Santa Fe).

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Departamento Compras y Suministros, Paseo Colón 982, 2º piso, oficina 123, Capital Federal, en el horario de 12.30 a 19 horas.

e. 28|12 Nº 12.070 v. 6|1|84

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

DELEGACION NECOCHEA

Llámase a Licitación Pública Nº 12-P|83, para contratar el servicio de vigilancia y seguridad en instalaciones portuarias Puerto Quequén (Buenos Aires), planta silos subterráneos Quequén (Bs. As.) y Unidad Portuaria Mar del Plata, Puerto Mar del Plata (Buenos Aires), dependientes de esta Delegación, por el término de un (1) año.

Fecha de apertura: 11 de enero de 1984, a las 12 horas, en División Administración, Elevador Terminal, Puerto Quequén (Buenos Aires).

Informes y entrega de pliegos: En la misma dirección y en Paseo Colón 359, Capital Federal, en horario de 11 a 14 horas.

Garantía de oferta del 1 %.

e. 26|12|83 Nº 12.010 v. 4|1|84

Secretaría de Recursos Marítimos

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 2523-DGA hasta el día 5 de enero de 1984, a las 15 horas.

Adquisición y provisión de 575 bolsas de 25 kg. cada una de alimento balanceado para peces tipo "Gargil Truchas B-Blau", en envase de primer uso.

Consultas, retiro de pliegos y acto de apertura: Departamento Contrataciones y Suministros de la Dirección General de Administración, Av. Pte. Julio A. Roca 738, 4º piso, Buenos Aires.

Pliego: $a 10. Pago del mismo en Habilitación, 4º piso de dicho edificio, de 13 a 17 horas.

e. 28|12 Nº 12.072 v. 29|12|83

Secretaría de Intereses Marítimos

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

EMPRESA DEL ESTADO

Licitación Pública Nº 3|84

Para efectuar los trabajos de reparación de los Depósitos 11 y 13 de Puerto Rosario, Provincia de Santa Fe.

Apertura: 14|2|84 a las 15 horas.

En la Sala de Aperturas (primer subsuelo) del Departamento Abastecimiento de la Administración General de Puertos (Organismo Central), sita en la Avenida Julio A. Roca Nº 734|42, Buenos Aires.

Retiro de pliegos: En la División Compras, planta baja de la dirección mencionada, en días hábiles de 12 a 17 horas, y en la Administración Puerto Rosario, Avenida Belgrano Nº 341, Rosario, Prov. de Santa Fe, en días hábiles de 12 a 19 horas.

Valor del pliego: $a 150.

Presupuesto oficial estimado: $a 772.775,76.

e. 27|12|83 Nº 12.046 v. 16|1|84

Subsecretaría de Marina Mercante

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES NAVALES Y LOGISTICA

Llámase a Licitación Pública Nº 6050 hasta el día 9 de enero de 1984 a las 16 horas para la construcción de un atracadero de hormigón armado para el Dique flotante del Dpto. Distrito Paraná Inferior, en el Río Paraná, Rosario (Pcia. de Santa Fe), en un todo de acuerdo al respectivo pliego de condiciones.

Importe del presupuesto oficial: pesos argentinos 4.702.600.

Garantía de oferta a constituir: pesos argentinos 47.026.

El pliego de condiciones y especificaciones técnicas puede ser consultado de 13 a 18 horas, en el Departamento Construcciones Navales y Logística (Abastecimiento), de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Avda. España 2221, piso 1º, Buenos Aires.

Para adquirir dicho pliego, previamente deberá efectuarse el pago de $a 200,00 en Habilitación, planta baja del mismo edificio.

e. 12|12 Nº 11.440 v. 30|12|83

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA

Llámase a Licitación Pública Nº 1.264-0 hasta el día 25 de enero de 1984 a las 13.30 horas, para contratar por el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "Ajuste alzado" con reajuste por variaciones de costo (Ley 12.910), los trabajos de renovación de terrazas en el edificio ocupado por dependencias del Ministerio del Interior, sito en la calle Bouchard Nº 710,22, Capital Federal.

Presupuesto oficial: $a 1.177.699.

Plazo de ejecución: Cuatro (4) meses.

Precio de la documentación: $a 500.

Garantía de oferta: $a 11.776,99.

Consulta de pliegos, aclaraciones y apertura, en la Supervisión Licitaciones del Servicio Nacional de Arquitectura, sita en el edificio del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 18º, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles de 13 a 18 horas, donde también serán presentadas las propuestas hasta el día y hora fijados para la apertura.

El pliego podrá también retirarse de la citada Supervisión Licitaciones y dentro del mismo horario, previo pago de su valor en el Departamento Contabilidad y Finanzas, sito en el piso 17º de dicho edificio.

e. 23,12,83 Nº 11.976 v. 12|1|84

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA

Llámase a Licitación Pública Nº 1.265-0 hasta el día 31 de enero de 1984, a las 13.30 horas, para contratar por el régimen de la Ley 13.064, por el sistema de "Ajuste Alzado" y con reajuste por variaciones de costos (Ley 12.910), los trabajos de construcción del edificio Centro de Visitantes en el Parque Nacional "Los Glaciares", Ventisquero Moreno, Provincia de Santa Cruz, el que depende de la Administración de Parques Nacionales.

Presupuesto oficial: $a 10.870.000.

Plazo de ejecución: Treinta (30) meses, incluyendo los meses de neutralización, desde el 1º de abril al 30 de setiembre inclusive.

Precio de la documentación: $a 2.000.

Garantía de oferta: $a 108.700.

Pliegos y aclaraciones en la Supervisión Licitaciones del Servicio Nacional de Arquitectura, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 18º, Capital Federal, y en el Distrito Sur S.N.A., calle Vicente López Nº 45, Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires.

Los pliegos podrán adquirirse en el mencionado Distrito Sur, en días hábiles de 7 a 13 horas y en el Departamento Contabilidad y Finanzas S.N.A., Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 17º, Capital Federal, de 13 a 18 horas.

Las ofertas deben ser presentadas en dicha Supervisión Licitaciones, donde se realizará la apertura, hasta el día y hora fijadas para tal acto, y en el Distrito Sur, hasta cinco (5) días hábiles administrativos anteriores a dicha fecha.

e. 27|12|83 Nº 12.049 v. 16|1|84

Secretaría de Transporte

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 45|84 del 24º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta Complementaria "d", Tramo: Empalme Ruta Complementaria "b" Ex-Marina, Sección: Empalme Ruta Complementaria "b" — Km 15.000 (para el armado y colocación de alcantarillas metálicas, excavación para desagües.

Alteo de terraplenes, colocación de guardaganados) en jurisdicción del Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

$a 360.700.

Depósito de garantía: $a 3.607.

Precio del pliego: $a 72.

Plazo de obra: 2 meses.

Presentación propuestas: 10 de enero de 1984 a las 14 horas, en la Sede del 24º Distrito, Avenida 12 de Octubre 298, Ushuaia donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 27,12,83 Nº 12.051 v. 9|1|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 46|84 del 24º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta Complementaria "d". Tramo: Emp. Ruta Comp. "b"-Ex Marina. Sección: Km. 30-Ex Marina (para el armado y colocación de alcantarillas metálicas, excavación p|desagües. Alteo de terraplenes. Colocación de guardaganados) en jurisdicción del Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. $a 360.700.

Depósito de garantía: $a 3.607.

Precio del pliego: $a 72.

Plazo de obra: 2 meses.

Presentación propuestas: 10 de enero de 1984 a las 14 horas, en la Sede del 24º Distrito, Avenida 12 de Octubre 298, Ushuaia, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 27|12|83 Nº 12.052 v. 9|1|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 47|84 del 24º Distrito, para la ejecución de las obras en la Ruta Complementaria "b" (R 40 Sur). Tramo: Deslinde Ea San José-Puesto Fronterizo Hº 19. Sección: Km. 10.000-Km. 20.000 (para la apertura de traza, desbosque, destronque, desrramo, despunte y limpieza del terreno con habilitación de huella para tránsito liviano) en jurisdicción del Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. $a 353.000.

Depósito de garantía: $a 3.530.

Precio del pliego: $a 71.

Plazo de obra: 2 meses.

Presentación propuestas: 10 de enero de 1984 a las 14 horas, en la Sede del 24º Distrito, Avenida 12 de Octubre 298, Ushuaia, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 27,12,83 Nº 12.053 v. 9|1|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 48|84, del 24º Distrito, para la ejecución de las obras en la Ruta Comp. "b" (R-40 Sur). Tramo: Deslinde Ea. San José-Puesto Fronterizo Hº 19. Sección: Km. 10.000-Km. 20.000 (para el armado y colocación de alcantarillas metálicas, excavación p|desagües, alteo de terraplenes y colocación de guardaganados), en jurisdicción del Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. $a 366.000.

Depósito de garantía: 3.660.

Precio del pliego: $a 73.

Plazo de obra: 2 meses.

Presentación propuestas: 10 de enero de 1984 a las 14 horas, en la Sede del 24º Distrito, Avenida 12 de Octubre 298, Ushuaia, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 27,12,83 Nº 12.054 v. 9|1|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 49|84 del 24º Distrito, para la ejecución de las obras en la Ruta Comp. "b" (R-40 Norte). Tramo: El Salvador-Río Avilas. Sección: Km. 10.000-Km. 20.000 (para el armado y colocación de alcantarillas metálicas, excavación p|desagües. Alteo de terraplenes, colocación de guardaganados) en jurisdicción del Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. $a 375.200.

Depósito de garantía: $a 3.752.

Precio del pliego: $a 75.

Plazo de obra: 2 meses.

Presentación propuestas: 10 de enero de 1984 a las 14 horas, en la Sede del 24º Distrito, Avenida 12 de Octubre 298, Ushuaia, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 27,12,83 Nº 12.055 v. 9|1|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 50|84 del 24º Distrito, para la ejecución de las obras en la Ruta Comp. "b" (R-40 Sur). Tramo: Puesto Fronterizo Hº 19-Río de la Turba. Sección: Km. 0-Km. 10.000) para la apertura de traza, desbosque, destronque, desrame, despunte y limpieza del terreno con habilitación de huella para tránsito liviano), en jurisdicción del Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. $a 353.000.

Depósito de garantía: $a 3.530.

Precio del pliego: $a 71.

Plazo de obra: 2 meses.

Presentación propuestas: 10 de enero de 1984 a las 14 horas, en la Sede del 24º Distrito, Avenida 12 de Octubre 298, Ushuaia, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 27 12 83 Nº 12.056 v. 9|1|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 51|84, del 24º Distrito, para la ejecución de las obras en la Ruta Nacional Nº 3. Tramo: Arroyo Los Brujos-Kami. Sección: 0,000-Km. 2,700 (para la carga, transporte, descarga y distribución de ripio), en jurisdicción del Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. $a 255.150.

Depósito de garantía: $a 2.551.

Precio del pliego: $a 51.

Plazo de obra: 2 meses.

Presentación propuestas: 10 de enero de 1984 a las 14 horas, en la Sede del 24º Distrito, Avenida 12 de Octubre 298, Ushuaia, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 27,12,83 Nº 12.057 v. 2|1|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1|84 del 11º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta Nacional Nº 38, Provincia de Catamarca. Tramo: Chumbicha, Catamarca (construcción complementaria en estación fija para control de cargas y dimensiones de vehículos, progresiva 1.299,200) en jurisdicción de la Provincia de Catamarca. $a 500.000. Depósito de Garantía: pesos argentinos 5.000. Precio del Pliego: $a 100. Plazo de obra: 9 meses.

Presentación propuestas: 12 de enero de 1984 a las 11 horas, en la Sede del 11º Distrito, San Martín 871, Catamarca donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 26|12|83 Nº 12.015 v. 6|1|84

Secretaría de Energía

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO

Licitación Pública 87|83

Provisión de instrumental hidrometeorológico.

Fecha de apertura: 13|2|84, 10 horas.

Licitación Pública 92|83

Provisión de tubos de acero sin costura.

Fecha de apertura: 11|1|84, 10 horas.

Licitación Pública 95|83

Provisión de llaves cadena para caños; bulones de acero de fijado.

Fecha de apertura: 13|1|84, 10 horas.

Licitación Pública 96|83

Provisión de escaleras y accesorios.

Fecha de apertura: 9|1|84, 10 horas.

Licitación Pública 97|83

Provisión calorímetro continuo.

Fecha de apertura: 10|2|84, 10 horas.

Valor del pliego de cada licitación: $a 100.

Consulta, retiro documentación y aperturas: Lavalle 1554, 1º piso, oficina 107, Capital Federal, de 11 a 16 horas.

e. 23,12 Nº 11.991 v. 29|12|83

Subsecretaría de Combustibles

GAS DEL ESTADO

Licitación Pública Nº 10.440. — Contratación de los trabajos con destino a la obra: "Renovación red interna y externa de gas natural y agua en Barrio de Viviendas Comodoro Rivadavia; Provincia del Chubut".

Apertura: 24|1|84, a las 9 horas.

Valor Doc.: $a 540.

Presupuesto oficial estimado a noviembre de 1983: $a 3.600.000.

Adquirir documentación en Isabel La Católica 931, p. 1º, Capital Federal, y|o en San Martín 263, Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.

Licitación Pública Nº 10.444. — Contratación de los trabajos con destino a la obra: "Gasoducto base de operaciones General Pacheco - Usina Puerto Nuevo".

Apertura: 27|1|84, a las 10 horas.

Valor Doc.: $a 36.000.

Presupuesto oficial estimado a enero de 1984: $a 240.000.000.

Licitación Pública Nº 10.454. — "Adquisición de camiones livianos".

Apertura: 17|1|84, a las 9 horas.

Valor Doc.: $a 920.

Adquirir documentación en Isabel La Católica 931, p. 1º, Capital Federal, de 7.30 a 12 horas.

Licitación Pública Nº 10.450. — Contratación de los trabajos con destino a la obra: "Ampliación de la capacidad de compresión de gas de baja presión en Planta Sierra Barrosa, Provincia de Neuquén".

Apertura: 25|1|84, a las 9 horas.

Valor Doc.: $a 2.500.

Presupuesto oficial estimado a enero de 1984: $a 16.700.000.

Adquirir documentación en Isabel La Católica 931, p. 1º, Capital Federal, y|o en Córdoba 121, Neuquén, de 7.30 a 12 horas.

e. 28 12 Nº 12.089 v. 29|12|83

Secretaría de Recursos Hídricos

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

LICITACION PUBLICA

Expediente Nº 9456-LP-1983

Construcción de dos (2) edificios que corresponden: a) Planta de Cloro Nº 1 y b), Planta de Cloro Nº 2 a realizarse dentro del Establecimiento de Potabilización General San Martín (Capital Federal).

La licitación pública que debía tener lugar el 14|12|83 a las 16 horas, ha sido postergada hasta el 25|1|84 a la misma hora en: Marcelo T de Alvear 1840 (Capital Federal). Pliegos: en dicho lugar.

Presupuesto Oficial de la Obra: pesos argentinos 19.230.428,40.

Garantía de Oferta: 1 % del presupuesto oficial.

e. 12|12 Nº 11.446 v. 30|12|83

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública 13-P|84

Apertura: 25 de enero de 1984. Hora: 9.

Pliego: $a 90.

Adquisición de cajas para empalmes. Soportes para cajas de empalmes herméticos, grampas para sujeción.

Informes y venta de pliegos en Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital de 8.30 a 14.30 horas.

e. 23|12|83 Nº 11.979 v. 2|1|84

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 12-P|84

Apertura: 31 de enero de 1984. Hora: 8.30.

Valor del pliego: $a 200.

Evacuación de consultas: Hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.

Trabajos varios de limpieza, reparación y pintura en el Edificio "Bánfield", sito en la Avda. Hipólito Yrigoyen Nº 7334, Bánfield, Pcia. de Bs. As.

Presupuesto oficial: $a 1.014.771,68.

Informes y venta de pliegos: Avda. La Plata 1540, P. 3º, Cap. Fed. Horario: 8.30 a 14.30 horas.

e. 23,12,83 Nº 11.980 v. 2|1|84

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 337-P|83

Apertura: 19 de enero de 1984. Hora: 9.

Valor del pliego: $a 115.

Adquisición de alambres y caños de acero cincado.

Informes y venta de pliegos en Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital de 8.30 a 14.30 horas.

e. 23 12 83 Nº 11.977 v. 2|1|84

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 352-P|83

Apertura: 30 de enero de 1984. Hora: 9.

Valor del pliego: $a 20.

Cambio de chapas y colocación de extractores de aire de la antena Balcarce II, Ruta 226, Km. 48, Balcarce, Pcia de Bs. As.

Informes y venta de pliegos: Avda. La Plata 1540, P. 3º, Cap. Fed. Horario: 8.30 a 14.30 horas.

e. 23,12,83 Nº 11.981 v. 2|1|84

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 5-P|84

Apertura: 30 de enero de 1984. Hora: 8.30.

Valor del pliego: $a 100.

Evacuación de consultas: Hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.

Trabajos de conservación, limpieza, reparación y pintura general exterior e interior parcial, en el Edificio "Buen Orden", sito en la calle Salta 1543, Cap. Fed.

Presupuesto oficial: $a 383.972.

Informes y venta de pliegos: Avda. La Plata 1540, P. 3º, Cap. Fed. Horario: 8.30 a 14.30 horas.

e. 23|12|83 Nº 11.982 v. 2|1|84

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 342-P|83

Apertura: 20 de enero de 1984.

Hora: 9.30.

Valor del pliego: $a 15.

Adquisición de Cinta y telebanda para teleimpresora.

Informes y venta de pliegos en Avda. La Plata 1540, 3º piso, Capital de 8.30 a 14.30 horas.

e. 26,12|83 Nº 12.017 v. 3|1|84

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 16-P 84

Apertura: 23 de enero de 1984.

Hora: 9.

Valor del pliego: $a 15.

Adquisición de elementos eléctricos (tapa, grampa, lámpara, arrancador, etc.).

Informes y venta de pliegos en Avda. La Plata 1540, 3º piso, Capital de 8.30 a 14.30 horas.

e. 26|12,83 Nº 12.018 v. 3|1|84

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 356-P|83

Apertura: 23 de enero de 1984.

Hora: 8.30.

Valor del pliego: $a 25.

Adquisición de Repuestos y Accesorios para instrumental (válvula Klystron y cabeza bolométrica.

Informes y venta de pliegos en Avda. La Plata 1540, 3º piso, Capital de 8.30 a 14.30 horas.

e. 26|12|83 Nº 12.016 v. 3|1|84

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 18-P|84

Apertura: 24|1|84.

Hora: 9.

Valor del pliego: $a 16.

Adquisición de cinta y rollo de papel Kraft.

Informes y venta de pliegos en Avda. La Plata 1540, 3º piso, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 26|12|83 Nº 12.019 v. 3|1|84

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 17-P|84

Apertura: 27,1,84.

Hora: 9

Pliego: $a 50.

Adquisición de cordones para conmutadores y de extensión.

Informes y venta de pliegos en Avda. La Plata 1540, 3º piso, Capital. Horario: 8.30 a 14.30 horas.

e. 26|12|83 Nº 12.0[illegible] v. [illegible]

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 351-P,83

Apertura: 26 de enero de 1984.
Hora: 8.30.
Valor del pliego: $a 200.
Evacuación de consultas: Hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.
Trabajos de remodelación de la oficina pública "Lanús", sito en Av. Pavón esq. Tucumán, Lanús, Prov. de Bs. As.
Presupuesto oficial: $a 288.673.
Informes y venta de pliegos: Av. La Plata 1540 p. 3º, Cap. Fed. Horario: 8.30 a 14.30 horas.

e. 22|12 Nº 11.945 v. 30|12|83

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 19-P|84

Apertura: 26 de enero de 1984.
Hora: 10.
Valor del pliego: $a 750.
Evacuación de consultas: Hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.
Construcción del Centro de Capacitación Planta Externa ENTel, Ezeiza, Bs. As.
Presupuesto oficial: $a 14.300.000.
Informes y venta de pliegos: Av. La Plata 1540, p. 3º, Cap. Fed. Horario: 8.30 a 14.30 horas.

e. 23|12 Nº 11.952 v. 30|12|83

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 14-P|84

Apertura: 20 de enero de 1984. Hora: 9.
Valor del pliego: $a 15.
Adquisición de conectores y adaptadores.
Informes y venta de pliegos en Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital de 8.30 a 14.30 horas.

e. 23|12|83 Nº 11.978 v. 2|1|84

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a Licitación Pública Nº 69 DIA.83, para el día 26 de enero de 1984, a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de construcción del edificio postal de la ENCOTEL en la localidad de CASBAS (Provincia de Buenos Aires).

Las ofertas se recibirán en la Sección Pliegos y Contratos dependiente de la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura, sita en la calle Sarmiento 151, 8º piso, local 714, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicada, donde se realizará la apertura. Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección dentro del horario de 12 a 16. Los interesados podrán hacer lo propio en las Cabeceras de los Distritos 1º (La Plata) y 21º (Bahía Blanca) o en la oficina CASBAS (Dto. 21º).

Presupuesto oficial: $a 2.100.000.
Importe de garantía: $a 2.100.
Valor del pliego: $a 845

e. 13|12 Nº 12.021 v. 13|12|83

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 3'84

Llámase a Licitación Pública para contratar la ejecución del Servicio de limpieza en la Sucursal Nº 60 (Capital Federal).

Las propuestas serán recibidas hasta el 13 de enero de 1984 a las 16 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (D.B.), 6º piso, local 639, de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12 a 15.30 horas.

Valor del pliego: $a 158.

$a 400 e. 23 12 Nº 85.854 v. 6|1|84

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a Licitación Pública Nº 65 DIA 83, para el día 20 de enero de 1984 a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de construcción del edificio postal de la ENCOTEL correspondiente a la Sucursal Nº 3, Santa Fe (Provincia de Santa Fe).

Las ofertas se recibirán en la sección Pliegos y contratos dependiente de la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura, sita en la calle Sarmiento 151, piso 8º, local 714, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas, donde se realizará la apertura.

Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección dentro del horario de 12 a 16.

Los interesados podrán hacer lo propio en las Cabeceras de los Distritos 1º (Rosario) 6 5º (Santa Fe).

Presupuesto oficial: $a 2.800.000.
Importe de garantía: $a 2.800.
Valor del pliego: $a 1.124

e. 21|12|83 Nº 11.901 v. 10|1|84

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Secretaría de Justicia de la Nación

DIRECCION GENERAL DE TECNICA Y DE COORDINACION ADMINISTRATIVA

Llámase a Licitación Pública Nº 15|84 para el día 5|1|84, a las 14 horas, con el objeto de contratar la prestación de un servicio de mantenimiento de ascensores y montacargas, por el período 1º|2|84 al 31|12|84, ubicados en diversas dependencias de esta Secretaría.

Apertura, informes y pliegos: Dirección General de Técnica y de Coordinación Administrativa, División Compras y Suministros, calle San Martín 635, 5º piso, Capital Federal, en horario de 10 a 12 y de 14 a 17 horas.

Valor del pliego: $a 100.

e. 28 12 Nº 12.090 v. 29|12|83

MINISTERIO DE EDUCACION

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA EDUCACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 11|D ST|83 por el sistema de "ajuste alzado", para la contratación de la obra "Provisión y colocación de 31 calefactores de tiro balanceado y 8 caloventiladores en el edificio perteneciente a la Escuela de Enseñanza Especial Nº 1, Capacitación Laboral Nº 1, Emilio Mitre Nº 1057, Capital Federal.

Presupuesto oficial: $a 793.370.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 30 de diciembre de 1983, a las 15 horas, en Av. Las Heras 2587, piso 6º, Anexo Capital Federal.

Los pliegos pueden consultarse y/o adquirirse en la citada Repartición, los días hábiles de 13 a 16 horas.

Valor del pliego: $a 200.

e. 28|12 Nº 11.996 v. 29|12|83

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
DIRECCION GENERAL DE OBRAS

Llámase a Licitación Pública para el día 6 de enero de 1984 a las 10 para contratar la ejecución de la siguiente obra: Mendoza-Centro Universitario, Facultad de Ciencias Médicas, Sector 5, Cátedra de Psiquiatría, Terminación 2da. Etapa.

Sistema de ejecución: "unidad de medida".

Presupuesto Oficial: $a 418.089.
Valor de la Carpeta: $a 300.
Garantía de Licitación: $a 4.180,89.

Las carpetas con la documentación se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Obras (Centro Universitario, Edificio Facultad de Ciencias Médicas, Sector 8, Planta Baja, Parque Gral. San Martín, Mendoza) donde se realizará la apertura de las propuestas el día y hora indicados.

e. 23 12|83 Nº 12.024 v. 6|1|84

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
DIRECCION GENERAL DE OBRAS

Llámase a Licitación Pública para el día 6 de enero de 1984, a las 10 horas, para contratar la ejecución de la siguiente obra: Mendoza, Centro Universitario, Pavimentación circuito secundario, 4ta. Etapa.

Sistema de ejecución: "Unidad de medida".

Presupuesto oficial: $a 2.706.907.
Valor de la carpeta: $a 1.500.
Garantía de Licitación: $a 27.069,07.

Las carpetas con la documentación se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Obras (Centro Universitario, Edificio Facultad Ciencias Médicas, Sector 8, Planta baja, Parque Gral. San Martín, Mendoza), donde se realizará la apertura de las propuestas el día y hora indicados.

e. 27 12 Nº 12.059 v. 5|1|83

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
DIRECCION GENERAL DE OBRAS
(Expte. Nº 21-622|83)

Llámase a Licitación Pública para el día 5 de enero de 1984, a las 10 horas, para contratar la ejecución de la siguiente obra: Mendoza, Conicet, Ampliación edificio Ianigla.

Sistema de ejecución: "Unidad de medida".

Presupuesto oficial: $a 8.367.737.
Valor de la carpeta: $a 8.000.
Garantía de licitación: $a 83.677,37.

Las carpetas con la documentación se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Obras (Centro Universitario, Facultad Ciencias Médicas, Sector 8, Planta baja, Parque Gral. San Martín, Mendoza) donde se realizará la apertura de las propuestas el día y hora indicados.

e. 15|12|83 Nº 11.656 v. 4|1|84

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL
Expediente Nº 783-00543757-98

Llámese a Licitación Pública Nº 19 84, para el día 18 de enero de 1984, a las 16 horas, tendiente a lograr la Adquisición de Indumentaria para el Personal de esta Dirección Nacional.

El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento Contrataciones, sito en la calle Bartolomé Mitre 1340, 5º piso, Capital Federal, donde puede concurrirse para el retiro del pliego de bases e informes.

e. 21|12 Nº 11.907 v. 30|12,83

Secretaría de Desarrollo Humano y Familia

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y SUMINISTROS
Expediente Nº 52.147|83

Llámase a Licitación Pública Nº 53.84 para el día 6 de enero de 1984 a las 14 horas, con el objeto de contratar el servicio de tintorería, lavado y planchado de ropa con destino a: Hogar "Santa Ana" J. M. Campos 1801, Villa Zagala, San Martín, Pcia. de Bs. As., Hogar "San José y Anexo San Cayetano", J. M. Campos 1801, Villa Zagala, San Martín Pcia. de Bs. As., Pabellón Residencial de Ancianos "José León Suárez", Av. Márquez y 9 de Julio, José León Suárez Pcia. de Bs. As., Hogar "Nuestra Señora de Luján", Drago y Azara, Burzaco, Pcia. de Bs. As., para cubrir las necesidades correspondientes al ejercicio 1984.

El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones y Suministros, Defensa 120, 6º piso, Of. 6039, Capital, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e. 28 12 Nº 12.075 v. 29|12,83

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y SUMINISTROS
Expediente Nº 52.140|83

Llámase a Licitación Pública Nº 52 84 para el día 6 de enero de 1984 a las 15 horas, con el objeto de contratar el servicio de sepelio, con destino a: Hogar "Isabel Balestra Espíndola y Lea Meller Vack", Capitán Gral. Ramón Freire 4267, Capital Hogar Bartolomé Obligado y Casimira López, Gaspar Campos 1875, Bella Vista, Pcia. de Bs. As., Hogar "Santa Ana", J. M. Campos 1801, Villa Zagala, San Martín, Pcia. de Bs. As., Hogar "San José y Anexo San Cayetano", J. M. Campos 1801, Villa Zagala, San Martín, Pcia. de Bs. As., Pabellón Residencial de Ancianos "José León Suárez", Av. Márquez y 9 de Julio, José León Suárez Pcia. de Bs. As., Hogar "Nuestra Señora de Luján", Drago y Azara, Burzaco Pcia. de Bs. As., Hogar "Pedro Andrés Benvenuto", Ruta 7, Km. 49 1|2, Gral. Rodríguez, Pcia. de Bs. As. Hogar "Gral. Nicolás Levalle", Rivadavia s|nº, Lago Epecuén, Carhué, Pcia. de Bs. As., Hogar "Juana Sarriegui de Isthilart", Güemes y Av. Isthilart Concordia, Pcia. de Entre Ríos, para cubrir las necesidades correspondientes al ejercicio 1984.

El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones y Suministros, Defensa 120, 6º piso, Of. 6039 Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e. 28|12 Nº 12.076 v. 29 12 83

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

OBRA SOCIAL PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Licitación Pública Nº 6|84

Llámase a Licitación Pública Nº 6|84, por primera vez, para la provisión de acondicionadores de aire con destino al edificio de Perú 482, Capital Federal.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en los formularios que se expedirán al efecto y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5720|72.

Los pliegos respectivos podrán retirarse, sin cargo alguno, a partir de la fecha en el Departamento de Compras: Tacuarí 345, 1º piso, Capital Federal, días hábiles de 12 a 18 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 4|1|84 a las 17 horas en el mencionado Departamento en presencia de los interesados que deseen concurrir al mismo.

e. 28|12 Nº 12.080 v. 29|12|83

CAJA NACIONAL DE PREVISION DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES

Llámase a Licitación Pública Nº 84, el día 5 de enero de 1984, a las 13 horas, por la provisión de baterías de estanterías metálicas, zorras, carro tipo Troley y escaleras.

Pliegos de condiciones, en el Departamento Compras División Contrataciones, Avda. Córdoba 720, piso 4º, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 12.45 a 19 horas debiendo presentar como condición indispensable constancia de inscripción ante el Registro de Proveedores del Estado, con datos actualizados, en el caso en que se hubieren producido modificaciones en la denominación y o domicilio.

e. 28 12 Nº 12.0.1 v. 29|12 83

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y MEDIO AMBIENTE

HOSPITAL NACIONAL PROFESOR ALEJANDRO POSADAS

Llámase a Licitación Pública Nº 5|84, para el día 17 de enero de 1984 a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adq. de fiambres, con destino al Hospital Nacional Profesor Alejandro Posadas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo Contable (Sección Contrataciones), sito en Martínez de Hoz y Marconi de Villa Sarmiento (Haedo Norte), Pdo. de Morón, Pcia. de Bs. As. debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 28 12 Nº 12.073 v. 29,12|83

HOSPITAL NACIONAL PROFESOR ALEJANDRO POSADAS

Llámase a Licitación Pública Nº 2|84, para el día 17 de enero de 1984 a las 9.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adq. de frutas: banana, limones, manzana, naranja, con destino al Hospital Nacional Profesor Alejandro Posadas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo Contable (Sección Contrataciones) sito en Martínez de Hoz y Marconi de Villa Sarmiento (Haedo Norte), Pdo. de Morón, Pcia. de Bs. As. debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 28 12 Nº 12.074 v. 29,12|83

HOSPITAL NACIONAL "JOSE T. BORDA"
Expediente Nº 2020-4101001289|83-2

Llámase a Licitación Pública Nº 12|84 para el día 11 de enero de 1984, a las 10 horas, con el objeto de contratar el servicio de refrigerio para el período febrero-junio de 1984.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Servicio de Contrataciones y Suministros, Barracas 375, P.B., Capital, Tel. 26-8220; debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

e. 23 12 83 Nº 11.986 v. 3|1|84

CONGRESO DE LA NACION

BIBLIOTECA DEL CONGRESO DE LA NACION
DIVISION CONTRATACIONES
Licitación Pública Nº 12 83

Adq. de equipos aire acondicionado, intercomunicadores, artefactos de iluminación con difusores y pisos de goma.

Apertura: 6 1 84, a las 16 horas.

Lugar de apertura y retiro de pliegos: H. Yrigoyen 1844, 1º piso, Capital Federal en el horario de 8 a 20 horas.

e. 28 12 Nº 12.079 v. 29|12|83

BIBLIOTECA DEL CONGRESO DE LA NACION
DIVISION CONTRATACIONES
Licitación Pública Nº 18|83

Adq. lectora de imagen rotativa e impresora a la vez.

Apertura: 5 1 84 a las 16 horas.

Lugar de apertura y retiro de pliegos: H. Yrigoyen 1844, 1º piso, Capital Federal en el horario de 8 a 20 horas.

e. 28 12 Nº 12.078 v. 29,12|83

SENADO DE LA NACION
DIRECCION DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION
Expediente Nº 2.566 83
Licitación Pública Nº 35 83

Llámase a licitación pública para contratar la locación de equipos fotocopiadores y adquirir materiales de consumo para los mismos.

Fecha de apertura: Día 11 de enero de 1984, a las 15 horas.

Apertura de las ofertas: Departamento Compras, H. Yrigoyen 1849, Capital Federal.

Retiro de pliegos de bases y condiciones: Mesa de Entradas, Despacho y Archivo, H. Yrigoyen 1849, Capital Federal, en el horario de 10 a 20 horas.

e. 23|12|83 Nº 11.989 v. 3|1|84